

MANUAL

de convivencia



*“Escuela de amor para ser más
y mejor persona.”*



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| Conformación Junta Directiva | Pág. 5 |
| Directivas del Instituto San Francisco de Asís | 5 |
| Presentación | 7 |
| Acuerdo De Consejo Directivo Acuerdo N° 056 | 9 |
| | |
| CAPITULO I. CARACTERÍSTICAS GENERALES | 11 |
| CAPÍTULO II. IDENTIFICACIÓN | 15 |
| CAPÍTULO III. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE ISFA | 22 |
| CAPÍTULO IV. PERFILES ISFA | 26 |
| CAPÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES | 30 |
| CAPITULO VI. REGLAS DE HIGIENE Y DE SALUD PÚBLICA EN GENERAL | 50 |
| CAPITULO VII. SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR | 54 |
| CAPÍTULO VIII. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA | 58 |
| CAPITULO IX. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR | 63 |
| CAPITULO X. CLASIFICACIÓN Y PROTOCOLOS PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y CORRECCIÓN | 70 |
| CAPITULO XI. GOBIERNO ESCOLAR | 83 |
| CAPITULO XII. ESTÍMULOS | 87 |
| ANEXOS | 90 |

CONFORMACION DE LA JUNTA DIRECTIVA AEMG

- a) El Director General, quien lo preside: **Padre Evaristo Acosta Maestre.**
- b) El delegado del Ministro Provincial de los Capuchinos, **Arq. Darío Gamboa P.**
- c) El delegado del Señor Obispo: **Padre Segundo Emilio Rojas.**
- d) Rector de la IEM María Goretti: **Padre Libardo Ardila Rojas.**
- e) Rector de la IU CESMAG: **Padre Hugo Ariel Osorio Osorio.**
- f) Rector del ISFA: **Esp. Omar Eduardo Cañar Cerón.**
- g) El delegado del Superior de la Fraternidad de Santiago Apóstol: **Padre Dubián Gómez.**
- h) Una persona del sector productivo de Nariño: **Sra. Amanda Flores.**

DIRECTIVAS DEL ISFA

- a) Rector del ISFA: **Esp. Omar Eduardo Cañar Cerón.**
- b) Coordinadora de Formación Curricular: **Lic. Sandra Patricia Valencia R.**
- c) Coordinador de Formación Humana: **Lic. Guillermo Hernando Garcés C.**
- d) Coordinadora del SGC: **Tec. María Eugenia Guerrero Cuellar.**

PRESENTACIÓN

En el marco de la Constitución Política de Colombia, la Normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional MEN, y el Proyecto Educativo Institucional, el Instituto San Francisco de Asís – ISFA, presenta a la Comunidad Educativa el Manual de Convivencia. Este documento ha sido resignificado de manera coherente y sistemática a través de una amplia participación de padres de familia, estudiantes, personal docente y directivos, el cual fue sometido a discusión y revisión, siendo el presente manual el resultado de un consenso de todos los estamentos de participación institucional en la elaboración del mismo.

El texto se presenta de manera sencilla y pedagógica, teniendo en cuenta la lectura del contexto en la cotidianidad de los diferentes estamentos que integran en la Comunidad Educativa. Además se busca que el pacto de convivencia institucional se atempere a los preceptos establecidos en la ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013.

El Manual de Convivencia es una herramienta que busca abrir espacios de reflexión, diálogo y concertación, teniendo en cuenta estrategias y procedimientos que garanticen el debido proceso, la aplicación de normas con equidad y transparencia que así mismo permitan: lograr un acercamiento con el otro, solucionar dificultades convivenciales de manera pacífica, tomar decisiones y construir acuerdos, a través de la pedagogía Franciscano-Capuchina y la Filosofía Personalizante y Humanizadora del Padre Guillermo de Castellana, para integrar a la sociedad personas capaces de realizarse individual y comunitariamente, para fortalecer el ejercicio de la ciudadanía haciendo uso de una libertad responsable.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO N° 056

(Por el cual se modifica el Manual de Convivencia)

El Consejo Directivo del Instituto San Francisco de Asís, en uso de sus facultades legales y en especial de las consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,
2. Que los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos,
3. Que en el literal C del artículo 144 de la misma Ley 115, señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994,
4. Que el numeral 7 del artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 incluye al Manual de Convivencia Escolar como un anexo del PEI,
5. Que el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 reglamenta el contenido del Manual de Convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa para la sana convivencia escolar,
6. Que la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013 impusieron un imperativo término para reformar el manual de convivencia e incorporar en el mismo los protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar,



7. Que conforme a la guía 49 del Ministerio de Educación Nacional, el manual de convivencia es “una herramienta para fortalecer los procesos pedagógicos y su revisión se convierte en una oportunidad para responder a los retos de la formación para el ejercicio de la ciudadanía. Además, sirve para hacer partícipes directos a las personas que conforman la comunidad educativa en procesos que faciliten la convivencia escolar, como la revisión y establecimiento de acuerdos, y la toma de decisiones”.
8. Que en atención a lo establecido en la ley 1620 de 2013 y su reglamentación, además de un avanzado desarrollo jurisprudencial respecto al derecho a la educación, se hace urgente el acoplamiento normativo del Manual en materia jurídica y procedimental,
9. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
10. Que el Consejo Directivo según Acta N° 119 del día 30 del mes junio de 2016, aprobó efectuar las modificaciones y actualizaciones pertinentes al Manual de Convivencia Escolar,
11. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley y por lo tanto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1° Aprobar la reforma al Manual de Convivencia Escolar en sus niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media.

ARTÍCULO 2° Derogar el Manual de Convivencia Escolar vigencia 2009.

ARTÍCULO 3° Entregar copia física o virtual del Manual de Convivencia Escolar, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.



CAPITULO I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

ALCANCE: El cumplimiento del Manual de Convivencia es de carácter obligatorio para toda la Comunidad Educativa ISFA.

1. JUSTIFICACIÓN: El Manual de convivencia busca favorecer la convivencia entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa, mediante la práctica de los valores y principios Franciscano- Capuchinos, y aquellos fijados por la Constitución Política Nacional.

Orienta a los integrantes de la Comunidad Educativa en el cumplimiento de los deberes y derechos, fieles a la ética del deber, a la prevalencia del bien colectivo sobre el interés particular y atendiendo a un debido proceso.

Propicia la formación integral humano cristiana católica entre directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y personal administrativo, enfatizando la vivencia de los valores propios de la Institución: amor, respeto, rectitud, alegría, libertad, responsabilidad, solidaridad y aquellos que conllevan a una convivencia pacífica.

Fortalece en los estudiantes el respeto e interiorización por las normas como herramientas indispensables en la formación de hábitos y en los procesos de socialización, siendo agentes de su propio desarrollo en su ser social, político y trascendente.

Orienta a los estudiantes para que analicen y evalúen sus comportamientos con criterio propio, y ordenen sus acciones basadas en el respeto consigo mismos, y con los demás en aras de fortalecer su compromiso social.

Da continuidad y ejerce acompañamiento permanente a los procesos formativos, que garanticen la exigencia comportamental y un buen ambiente de trabajo en la Institución, de acuerdo con la Filosofía Personalizante y Humanizadora.

2. OBJETIVO GENERAL: Garantizar el ejercicio de los derechos y libertades, así como el cumplimiento de los deberes en todos los integrantes de la Comunidad Educativa ISFA.

“Escuela de amor para ser más y mejor persona”



3. MARCO LEGAL: El ISFA funda sus principios en los paradigmas católicos franciscanos, las disposiciones legales señaladas en el Artículo 13 de la Ley General de la Educación. Es objetivo primordial la formación integral de los estudiantes, las disposiciones constitucionales y legales que regulan la educación en Colombia así:

- 1.1.1 Constitución Política de Colombia de 1991. En especial los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 85, 86.
- 1.1.2 La Ley General de Educación de 1994. En especial los artículos 73, 77, 87, 91, 93, 94, 95, 98, 99, 100, 142, 143, 144 y 145.
- 1.1.3 Decreto 1860 de 1994. En especial el Capítulo III, Artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32.
- 1.1.4 Reglamentación Educación en Preescolar. Decreto N°. 2247 de 1997.
- 1.1.5 El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006).
- 1.1.6 Ley 30 de 1986. (Tabaquismo y alcoholismo). La prevención de la drogadicción y el Decreto reglamentario 3788.
- 1.1.7 Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994, por la cual se sistematiza, coordina y reglamentan algunas disposiciones con relación al porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas en sus Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.
- 1.1.8 Ley 1620 de marzo 15 de 2013 y Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

4. DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (Dec. 1290 de abril de 2009)

- 4.1 Permite la reprobación de grados escolares.
No la restringe de ningún grado, por lo tanto puede darse en todos los grados.
- 4.2 Permite el retiro del estudiante de la Institución por bajo rendimiento académico y comportamiento inadecuado.
- 4.3 Dos condiciones deben cumplirse para hacer efectivo el retiro del

“Escuela de amor para ser más y mejor persona”

estudiante: Tener en cuenta el Manual de Convivencia y el debido proceso.

5. DE LA PROMOCIÓN Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

5.1. La Constitución de 1991 sobre el Derecho a la Educación, según las sentencias de la tutela (T) de la Corte Constitucional dice (Art. 56):

No se vulnera el Derecho a la Educación por pérdida del año escolar (T-092,3-III-94).

No se vulnera el Derecho a la Educación por acción correctiva al bajo rendimiento académico (T-569,7-XII-94).

No se vulnera el Derecho a la Educación por acción correctiva a la indisciplina (T-316,12-VII-94).

No se vulnera el Derecho a la Educación por exigir buen rendimiento académico (T-439,12-X-94).

No se vulnera el Derecho a la Educación por el retiro de la Institución del estudiante, debido al bajo rendimiento académico y debido a la mala disciplina y comportamiento del mismo (T-439,12-X-94).

6. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 9 de Abril de 1987 se obtiene la primera Resolución N° 083 de Aprobación y Licencia de Funcionamiento jornada de la mañana para todos los Grados de Primaria. En septiembre se inicia el año escolar con sesenta estudiantes entre niños y niñas.

En 1992, con la Resolución N° 246 de mayo 14 se aprueban estudios de Básica Primaria jornada de la mañana y con la Resolución N° 249 de mayo 14 se aprueba estudios de la jornada de la tarde.

En junio 5 de 1992 con la Resolución N° 097 se aprueban estudios de Básica Secundaria en las dos jornadas. Ratifica aprobación de Sexto a Noveno con la Resolución N° 378 de junio 18 de 1996.



Con la Resolución N° 272 de Marzo 31 de 1998, se aprueban estudios de Educación Media y en 1998, con la Resolución N° 335 de Abril 22, se aprueban estudios de Preescolar y Educación Básica quedando así unificada la Razón Social del Instituto San Francisco de Asís.

Gracias al entusiasmo del Padre Anselmo y de sus colaboradores en el año de 1998 se graduó la Primera Promoción de Bachilleres Académicos.

7. FUNDADOR

Padre Anselmo Caradonna Vultaggio (28 de diciembre de 1937 - 28 de mayo de 2012), religioso Capuchino, nació en San Vito Locapo Italia, él, de un hogar muy cristiano conformado por Leonardo Caradonna y Vita Vultaggio.

Pregonero del Evangelio, de la paz y con el ánimo de ampliar los horizontes de acción educativa, lo llevaron a emprender la obra de organizar un centro educativo en donde pudiera proyectar su apostolado a los niños y jóvenes del sur occidente de Colombia.



CAPÍTULO II. IDENTIFICACIÓN

| | |
|-------------------------------------|---|
| Nombre de la Institución | Instituto San Francisco de Asís |
| Dirección | Cr 22F N° 12-48 Parque de Santiago |
| Carácter | Mixto |
| Naturaleza | Privado |
| Modalidad | Académico |
| Niveles | Preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Media |
| Calendario | B |
| Jornadas | Mañana |
| Registro DANE | 35200100 4135 |
| Resolución de Funcionamiento | Resolución N° 083 del 9 de Abril de 1987. |
| Resoluciones de aprobación | Resolución N° 335 de Abril 22, se aprueban estudios de Preescolar y Educación Básica. Resolución N° 272 de Marzo 31 de 1998, se aprueban estudios de Educación Media. |



1. SÍMBOLOS DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.1 SAN FRANCISCO DE ASÍS

(Giovanni di Pietro Bernardone; Asís, actual Italia, 1182 - id., 1226) Religioso y místico italiano, fundador de la orden franciscana. Casi sin proponérselo lideró San Francisco un movimiento de renovación cristiana que, centrado en el amor a Dios, la pobreza y la alegre fraternidad, tuvo un inmenso eco entre las clases populares e hizo de él una veneradísima personalidad en la Edad Media. La sencillez y humildad del *pobrecito de Asís*, sin embargo, acabó trascendiendo su época para erigirse en un modelo atemporal, y su figura es valorada más allá incluso de las propias creencias, como una de las más altas manifestaciones de la espiritualidad cristiana. Francisco amaba la naturaleza, del Evangelio aprendió la suprema hermandad, a tratar de tú a tú con todas las criaturas, hablaba a la tierra, al fuego, al viento y a todos los llamaba hermanos. Modelo de virtudes en la formación espiritual del estudiantado.

1.2 SANTA MARÍA GORETTI

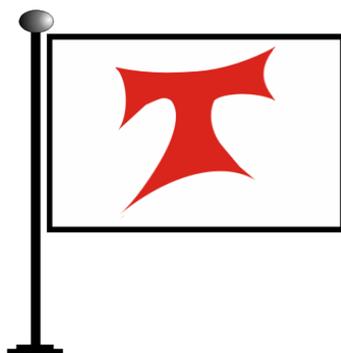
En la vida de esta humilde doncella se contempla un espectáculo no sólo digno del cielo, sino digno también de admiración y veneración.

Los padres y madres de familia deben aprender cuán importante es que eduquen a sus hijos en la rectitud, la santidad, la fortaleza, en la obediencia a los preceptos de nuestra fe, de esta manera, cuando su virtud se halle en peligro, salgan de él victoriosos, íntegros y puros con la ayuda de la gracia divina.

Así mismo, la población infantil y juvenil no ha de abandonarse a los placeres efímeros y vanos, no debe ceder ante la seducción del vicio, sino por el contrario, debe luchar con firmeza por muy arduo y difícil que sea el camino que lleva a la perfección cristiana, perfección a la que todos podemos llegar tarde o temprano con nuestra fuerza de voluntad, ayudada por la gracia de Dios, esforzándonos, trabajando y orando.

“Escuela de amor para ser más y mejor persona”

1.3 BANDERA



Color blanco: limpieza, honestidad, pulcritud, pureza en el pensar, sentir y obrar; pero fundamentalmente significa la Paz de Jesucristo, proclamada a los cuatro vientos por San Francisco, siendo un compromiso personal de todo miembro de la Familia Franciscana.

Tau: letra griega en forma de cruz, símbolo característico de los penitentes en señal de conversión, fue empleado por San Francisco de Asís para sí y sus hermanos con la misma significación y que lleva consigo también el poder de sanación. San Francisco lo empleó como firma en sus escritos. En la actualidad es identificación universal de la hermandad Franciscana.

1.4. ESCUDO



“Escuela de amor para ser más y mejor persona”



Flor de Lis: forma esquemática de lirio, empleada en la heráldica con el significado de nobleza. En sus tres pétalos se simbolizan los tres principios fundamentales de la educación en el Instituto San Francisco de Asís: fe, amor y ciencia.

Tau: Conf. Con el símbolo de la Bandera del Instituto San Francisco de Asís.

Brazo de San Francisco de Asís: es la presencia del hombre que descubre el amor de Dios Padre y se compromete a vivirlo en su mayor plenitud inmersa en la armonía cósmica de la hermandad con todas las criaturas.

Brazo de Jesucristo: es la identidad institucional de ser cristiano, con un proyecto de formación fundamentado en los principios de fe de nuestra Iglesia Católica.

Palabra amor: ley fundamental de los cristianos, que debe ser vivida según el Santo Evangelio.

Palabra fe: de la misma manera que el pétalo central de la flor de lis, apunta hacia lo más alto, nuestra fe debe estar colocada en Dios Altísimo que se hace tan íntimamente cercano en Jesucristo por la gracia de su Santo Espíritu.

Palabra ciencia: compromiso de todo franciscano de investigar los secretos de la creación, de tal manera que conociéndolos sean aprovechados positivamente para el beneficio de todos, con el compromiso particular de dejar este mundo en mejores condiciones de como la encontramos.

Color blanco: es la limpieza, honestidad, pulcritud, la pureza en el pensar, sentir y obrar; pero fundamentalmente significa la paz de Jesucristo, proclamada a los cuatro vientos por Francisco, siendo un compromiso personal de todo miembro de la familia franciscana.



Color amarillo: la riqueza institucional constituida por los valores de todos y cada uno de sus miembros.

Color azul: la inmensidad del amor, compartiendo en el servicio, especialmente a los más necesitados.

Color rojo: nos recuerda el sacrificio de Santa María Goretti y el amor como mandamiento de los cristianos.

1.5 HIMNO INSTITUCIONAL

I

La alegría de ser Franciscanos
por doquiera queremos cantar,
al colegio que es prenda de amores
Dios lo guarde por la eternidad.

II

Oh Instituto Sagrado refugio,
Templo santo de todo saber,
brille siempre tu luz majestuosa
de hombres nuevos en su pleno ser.

Coro

Caminemos con la frente muy en alto
por los campos que Dios nos legó
proclamando a los hombres este grito
de la paz que es justicia y amor.

III

Con la antorcha encendida en las manos,
hoy queremos ser luz de verdad,
ser la sal de este mundo que amamos,
orientándolo a la inmensidad

IV

Desde Pasto a este mundo gritamos
que el amor es la felicidad,
que sirviendo al hermano logramos
construir la gran fraternidad. (Coro)

“Escuela de amor para ser más y mejor persona”



V

Conocer los misterios profundos
y secretos de la creación,
de la ciencia encontrar nuevos rumbos,
nuestro empeño es cumplir la misión.

VI

En los campos luchar con coraje
y los triunfos siempre conquistar,
respetando al hermano en combate
nuestras marcas siempre superar. (Coro)

VII

El orgullo de ser Franciscanos,
prometemos por siempre guardar,
ser testigo de amor al hermano,
ir amando sirviendo al andar.

VIII

De Francisco seguimos su ejemplo,
de Guillermo su fidelidad,
que María nos guíe por siempre
hacia Cristo en la eternidad. (Coro)

Letra: Raúl Armando Hernández A.

Música: Horacio Mora O.

2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

El ISFA con su filosofía inspira y orienta el que hacer educativo, define su identidad y fundamenta el proceso de formación integral desde su misión, visión, política de calidad, objetivos, valores y principios institucionales.

2.1. CARACTERIZACIÓN: El ISFA es una Institución: mixta, privada, católica de propiedad de la Asociación Escolar María Goretti, fundada

“Escuela de amor para ser más y mejor persona”



para la formación de niños y jóvenes en los niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media Académica de conformidad con el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, el Magisterio de la Iglesia Católica y la Legislación Colombiana en materia de educación.

Aprobado legalmente por el Ministerio de Educación Nacional Mediante Resoluciones: 335 de Abril 22 de 1998 (Preescolar y Educación Básica), y 272 de Marzo 31 de 1998 (Media Académica).

2.2 MISIÓN: El ISFA de la Asociación Escolar María Goretti - A.E.M.G.- de carácter Católico, privado y mixto, ofrece un servicio de educación integral en los niveles de Preescolar, Básica y Media, a través de la Pedagogía Franciscano - Capuchina y la Filosofía Personalizante y Humanizadora del Padre Guillermo de Castellana, para integrar a la sociedad personas capaces de realizarse individual y socialmente.

2.3 VISIÓN: El ISFA- será reconocido como una Institución educativa que integra a la sociedad ciudadanos y ciudadanas comprometidos con la cultura de paz, el desarrollo sostenible y la ciudadanía global al estilo franciscano.

2.4 LEMA: *"Escuela de amor para ser más y mejor persona"*

CAPÍTULO III. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE ISFA

Es indispensable cumplir con los requisitos exigidos en la ley, por las autoridades educativas, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia del ISFA. Se debe tener el respaldo de sus padres o un acudiente en las situaciones que se requieran o cuando la Institución lo solicite. De igual manera expresar voluntad para aceptar el Proyecto Educativo Institucional y pertenecer a la Institución mediante la firma del contrato de prestación de servicio educativo.

Se debe: “Lograr que el estudiante desde el primer día, se sienta bien acogido y en un ambiente de familia” (Padre Guillermo de Castellana).

ARTÍCULO 1. INSCRIPCIÓN.

Se entiende como el proceso por medio del cual los padres de familia o acudiente, de manera personal y voluntaria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, legalizan la misma ante Secretaría Académica del ISFA.

El proceso de inscripción en el ISFA se inicia la fecha que la Institución determine, dando a conocer a la ciudadanía mediante los sistemas masivos de información y comunicación según el calendario escolar vigente.

El proceso de inscripción no garantiza el cupo.

ARTÍCULO 2. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN.

- a. Diligenciar el formulario de inscripción.
- b. Registro Civil de nacimiento actualizado
- c. Pagar los derechos de inscripción.

Parágrafo 1. Las inscripciones se realizarán para los grados que el Comité de Admisiones determine.

Parágrafo 2. La inscripción será requisito obligatorio para la matrícula y la realizarán los padres de familia o acudiente.

Parágrafo 3. El dinero cancelado por derechos de inscripción no es reembolsable.

Se reserva el derecho de admisión. Serán admitidos los estudiantes que cumplan con los requisitos legales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Institución, siempre y cuando existan cupos disponibles. Los aspirantes deben presentar las pruebas asignadas para cada grado y posteriormente asistir a la entrevista con la persona encargada de Orientación Escolar.

ARTÍCULO 3. MATRÍCULA.

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del aspirante al servicio educativo. Se realiza para el ingreso del educando a la Institución y podrá establecer renovaciones para cada año escolar.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA.

1. *Para estudiantes nuevos:*

- a. Certificado de estudios del grado anterior (excepto para preescolar).
- b. Fotocopia del carné de vacunas (preescolar y básica primaria).
- c. Certificado médico expedido por la Unidad de Salud María Goretti.
- d. Contrato de prestación del Servicio Educativo (Artículo 201 Ley General de Educación) debidamente diligenciado y firmado al igual que la carta de instrucciones.
- e. Firmar un Pagaré con su respectivo codeudor (sin diligenciar).
- f. Fotocopia de cédula de ciudadanía de quienes firman el contrato.
- g. Recibo de pago correspondiente a matrícula y otros conceptos.
- h. Fotocopia del carné de salud o certificado de vinculación a un sistema de seguridad social (Ley 1098 de 2006. Artículo 44, Código de la Infancia y la Adolescencia).
- i. Seguro estudiantil.
- j. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad.
- k. Presentar último recibo de agua o luz.

2. *Para estudiantes antiguos:*

- a. Estar a Paz y Salvo por todo concepto.
- b. Constancia obligatoria o carné de afiliación a una E.P.S.
- c. Seguro estudiantil.



- d. Contrato de prestación del Servicio Educativo (Artículo 201 Ley General de Educación) debidamente diligenciado y firmado al igual que la carta de instrucciones.
- e. Firmar un Pagaré con su respectivo codeudor (sin diligenciar).
- f. Recibo de pago de matrícula y otros conceptos (original).
- g. Fotocopia de cédula de ciudadanía del codeudor.
- h. Presentar último recibo de agua o luz.

3. Para estudiantes de Grado Once:

- Registro Civil actualizado (original).
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Cédula de Ciudadanía ampliada.

Parágrafo 1: Los estudiantes nuevos y antiguos que presenten un tipo de dificultad (cognitiva, auditiva, visual, motora o de aprendizaje) deben presentar el diagnóstico actualizado el día de la matrícula.

Parágrafo 2: Quien firma el contrato de prestación de servicios educativos de gestión privada, será el responsable directo del (la) estudiante y se comprometerá a cumplir lo estipulado en el Manual de Convivencia, presentándose al Colegio cada vez que éste lo requiera.

ARTÍCULO 5. TIPOS DE MATRÍCULA.

Matrícula ordinaria: la que se realiza dentro de las fechas señaladas en el cronograma.

Matrícula extraordinaria: la que se realiza fuera de las fechas señaladas en el cronograma, ésta tendrá un valor adicional.

La matrícula se legaliza cuando los padres firman la ficha de matrícula y su respectivo contrato de prestación de servicio educativo, cumpliendo con los requisitos establecidos.

Se consideran estudiantes del ISFA quienes se hayan matriculado a cualquiera de los grados ofrecidos por la Institución.

ARTÍCULO 6. SISTEMA DE PAGO DE MATRICULAS Y PENSIONES.

Para el pago de la tarifa anual, los padres de familia pueden acogerse a una de estas opciones:

- a. Pago del valor total de la anualidad el día de la matrícula, caso en el cual se considera un (5%) de descuento.
- b. El recargo por mora en el pago de las pensiones por mes lo establecerá la Institución.
- c. La matrícula extraordinaria tendrá el incremento del porcentaje autorizado por la Secretaría de Educación municipal de Pasto para costos educativos.
- d. Cuando un estudiante matriculado no puede asistir desde un principio a clase, los padres de familia o el acudiente deben informar a la Institución Educativa antes que inicien las labores escolares y en este caso el interesado tiene derecho a la devolución del 50% por concepto de matrícula y otros conceptos.

Parágrafo: Cuando el responsable del pago del servicio educativo no se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto con el colegio, la Institución sin detrimento de las acciones judiciales correspondientes, puede retener los certificados y la liberación de cupo, por tratarse del no cumplimiento al contrato (Prestación de servicio educativo de gestión privada) de naturaleza civil que crea obligaciones de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil.

Pensiones: se entiende por pensión el pago mensual que hacen los padres de familia por cada hijo(a) matriculado en el año escolar.

ARTÍCULO 7. CARNÉ ESTUDIANTIL.

El carné estudiantil es de carácter obligatorio e intransferible como documento de identificación de cada uno de los estudiantes del ISFA. En caso de pérdida de este documento, el estudiante solicitará su reposición y pagará el valor respectivo establecido por la Institución.

ARTÍCULO 8. RETIRO.

Cuando el Padre de Familia decide retirar al estudiante debe presentar la solicitud por escrito. Es necesario acercarse a Secretaría Académica y a Pagaduría a firmar el retiro, estar a Paz y Salvo y entregar el carné del estudiante.

CAPÍTULO IV. PERFILES ISFA

ARTÍCULO 9. PERFIL DEL ESTUDIANTE FRANCISCANO.

“Nuestros jóvenes, pues, no se enaltecen o se pierden por lo que saben, sino por lo que aman”. (P. Guillermo de Castellana, Filosofía Personalizante y Humanizadora Pág. 85)

El estudiante Franciscano debe ser un auténtico cristiano y excelente ciudadano. Un ser humano que se autoestime, conozca sus deberes, sus derechos, esté abierto al cambio y que se comprometa con la comunidad educativa y su entorno.

El estudiante Franciscano se caracteriza por:

- Su capacidad de creatividad, análisis y búsqueda de soluciones a los problemas cotidianos.
- Interiorizar, y proyectar valores humano cristianos como: amor, respeto, rectitud, alegría, libertad, responsabilidad, solidaridad, y aquellos que conllevan a una convivencia pacífica.
- Ser comunicativo y dispuesto al diálogo sincero con todas las personas que le rodean.
- Ser sensible y solidario con la problemática de la comunidad y aportar alternativas de solución.
- Liderar procesos de cambio frente a problemas que afecten el futuro de la sociedad.
- Demstrar amor y gratitud hacia sus padres y personas que contribuyen con su formación.
- Asumir los compromisos personales, institucionales y sociales con responsabilidad y ética.
- Desarrollar actitudes éticas morales para aprender a pensar, a sentir, actuar y vivir en armonía con los demás y con el entorno.

ARTÍCULO 10. PERFIL DEL EDUCADOR FRANCISCANO.

“Escuela de amor para ser más y mejor persona”

“Es necesario trabajar juntos en unidad de aspiraciones para producir una nueva generación” (Padre Guillermo de Castellana)

En el Instituto San Francisco de Asís todos los funcionarios son educadores y se deben distinguir por:

- a. Su vivencia ética y moral acorde con las sanas costumbres.
- b. Su compromiso con la obra Gorettiana.
- c. Sus excelentes relaciones interpersonales.
- d. La capacidad para asumir como estilo de vida la filosofía franciscana.
- e. Su conciencia ecológica.
- f. Ser respetuoso con su trabajo, con capacidad crítica y participativa.
- g. Su capacidad para educar integralmente con el ejemplo y la palabra.
- h. Su sentido de autovaloración, que le permite reconocer sus potencialidades, cualidades y limitaciones.
- i. Su sentido de pertenencia.
- j. Su capacidad de escucha, diálogo fraterno y trabajo en equipo.
- k. Actualizarse para ser partícipe en el mejoramiento continuo.

De manera específica los Directivos se deben distinguir por:

- a. Crear canales efectivos y eficaces de comunicación.
- b. Propiciar y promover el trabajo en equipo.
- c. Su liderazgo y capacidad para administrar eficazmente el proceso educativo acordado por la Comunidad Educativa y consignado en el Proyecto Educativo Institucional.

El docente se debe distinguir por:

- a. Su capacidad para educar en el amor, en la verdad, en el respeto, en la alegría de acuerdo a la Misión, Visión y Principios Educativos del ISFA.

“Escuela de amor para ser más y mejor persona”



- b. Una gran motivación hacia la misión educadora, expresada en la alegría, entusiasmo, entrega y responsabilidad con que se capacita y realiza su labor educativa tendiente al desarrollo integral de los estudiantes dentro y fuera de las aulas.
- c. Encontrar en los estudiantes la razón de ser de su labor.
- d. Su equilibrio emocional y ecuanimidad para enfrentar diversas situaciones, contribuyendo a solucionar problemas.
- e. Su disciplina, su constante esfuerzo de superación profesional y actitud de apertura a los cambios e innovaciones.
- f. Su sensibilidad, su capacidad de liderazgo.
- g. Su constante investigación y aporte al quehacer pedagógico, a la ciencia, tecnología y cultura.
- h. Su capacidad de planear, ejecutar y evaluar su trabajo, teniendo en cuenta el contexto y ritmo de aprendizaje de los estudiantes, acorde al Proyecto Educativo Institucional.

El administrativo ISFA se debe distinguir por:

- a. Su capacidad, creatividad e iniciativa en el desempeño de sus funciones.
- b. Su dinamismo, agilidad, disponibilidad, diligencia y puntualidad en todo lo que realiza.
- c. Prudencia y discreción.

ARTÍCULO 11. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE.

“La familia es la primera fuente y el primer medio de comunicación”
(Padre Guillermo de Castellana).

Los Padres de familia como primeros formadores se deben distinguir por:

- a. Su vivencia ética y moral acorde con las sanas costumbres.
- b. Su compromiso, interés y colaboración en la formación integral de sus hijos.

“Escuela de amor para ser más y mejor persona”



- c. Su actitud permanente de diálogo y comprensión ante todas las situaciones de su hogar, de la Institución y de la comunidad en general.
- d. Propiciar y cultivar relaciones de amistad y colaboración entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- e. Participar activamente y con entusiasmo en las actividades institucionales.
- f. Su interés en capacitarse y actualizarse para el cumplimiento de su misión de padre y madre de familia o acudiente.
- g. Proyectar en la sociedad una imagen positiva de la Institución donde estudia su hijo.
- h. Su actitud de respeto, consideración y colaboración con los directivos, los docentes y demás miembros de la Comunidad Educativa.

Parágrafo: Se llama acudiente a aquella persona que represente al padre de familia excepcionalmente y firma la matrícula o la cancelación de la misma en caso de retiro del estudiante; además responda por éste a todo llamado que le haga la Institución Educativa. El acudiente debe ser mayor de edad, contar con cédula de ciudadanía.

CAPÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 12. DERECHOS FUNDAMENTALES.

Son los derechos iguales e inalienables para todos los miembros de la familia humana, hacen parte de aquellos bienes jurídicos inseparables y constituyen el fundamento de toda comunidad política, en cuanto le sirven de principio y razón fundamental. Son inherentes a la persona y existen con anterioridad al surgimiento de las normas positivas. Cumplen tres finalidades, Garantizar la existencia de la persona, atemperar el ejercicio del poder político y conseguir la plena realización del bien común. Estos son:

1. El derecho a la familia.
2. El derecho a la vida y a la salud.
3. El derecho a la Igualdad
4. El derecho al debido proceso.
5. El derecho a la integridad personal.
6. El derecho a la intimidad.
7. El derecho al buen nombre.
8. El derecho al libre desarrollo de la personalidad.
9. El derecho a la objeción de conciencia.
10. El derecho a libertad religiosa.
11. El derecho a no ser obligado/a a declarar contra mí mismo/a o contra familiares o parientes que se encuentren en segundo grado de afinidad o cuarto grado de consanguinidad.
12. El derecho de petición.
13. El derecho de acceso a los documentos.
14. El derecho al sufragio.
15. El derecho a la educación.
16. El derecho de libre asociación.
17. El derecho a la participación de todos aquellos asuntos que puedan afectar a la persona.
18. El derecho al trabajo.
19. El derecho a la libertad de expresión.

ARTÍCULO 13. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Toda persona está sujeta a derechos y deberes que garantizan su libertad, autonomía y la vida en comunidad; así los derechos se exigen y hay que respetarlos; los deberes se deben cumplir y hay que exigirlos.

Los estudiantes, como centro y razón de ser del proceso de formación integral, tienen derecho “Al desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que les imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”.

1. Académicos

Recibir una educación integral de calidad participando del aprendizaje dentro de un ambiente moral, social y psicológico; que garantice su formación, capacitación académica y experiencias de reflexión y análisis, con base en la filosofía, y objetivos propuestos en el proyecto educativo institucional y disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.

- a. Conocer los planes y programas académicos, culturales y sociales que se vayan a desarrollar.
- b. Exigir que la Institución cumpla con las actividades curriculares y extracurriculares ofrecidas.
- c. Asistir a todas y cada una de las clases ordinarias y extraordinarias, a participar en ellas y en las demás actividades programadas.
- d. Consultar medios de información existentes en la Institución con el fin de incrementar su conocimiento de acuerdo a los reglamentos de cada dependencia.
- e. Utilizar los recursos físicos, materiales y de servicio de la Institución, de acuerdo con los reglamentos establecidos y publicados por las dependencias que ofrecen tales beneficios.
- f. Disfrutar un ambiente ecológico sano, de orden y aseo.
- g. Exigir con respeto que los conceptos y mecanismos de evaluación busquen detectar sus procesos de aprendizaje.

“Escuela de amor para ser más y mejor persona”



- h. Recibir clara información sobre su proceso de formación en las diferentes asignaturas.
- i. Participar en todas las actividades de la Institución: académicas, religiosas, culturales, sociales, artísticas y de recreación.
- j. Ser valorado constantemente, conocer oportunamente los resultados, solicitar la revisión si es el caso.
- k. Ser informado con anterioridad acerca de los mecanismos de evaluación y su proceso de aprendizaje durante el periodo.
- l. Ser orientado por el docente cuando no haya alcanzado los desempeños previstos y recibir el respectivo refuerzo para su nivelación y superación.
- m. Presentar todas las evaluaciones y trabajo práctico realizados durante su ausencia, previo cumplimiento de los requisitos indispensables para tal fin.
- n. Una vez graduado, podrá formar parte y pertenecer a la Asociación de Egresados de la Institución.

2. De Convivencia

- a. Recibir un trato respetuoso de parte de sus compañeros, profesores y demás miembros de la Institución.
- b. Participar democráticamente y representar a sus compañeros en el Gobierno Escolar y en actividades curriculares y extracurriculares.
- c. Hacer uso adecuado de materiales de enseñanza y demás servicios que ofrece la Institución, teniendo en cuenta los reglamentos internos.
- d. Ser escuchado y atendido ante solicitudes o reclamos por escrito o verbalmente con la debida cortesía y respeto.
- e. Ser asistido, escuchado, asesorado por directivos, profesores, orientadora escolar y personal administrativo, siguiendo el conducto regular.
- f. Elegir y ser elegido en cargos representativos como personero y representante ante el Consejo Estudiantil.
- g. Recibir estímulos correspondientes a su proceso de formación integral.
- h. En caso de resultar involucrado en situaciones que afecten la convivencia, el estudiante tiene derecho a presentar sus descargos y al debido proceso derivado de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.



- i. Representar a la Institución en eventos sociales, culturales y deportivos de acuerdo con sus méritos.
- j. Solicitar y recibir atención adecuada en las diferentes instancias que ofrece la Institución, tales como: Rectoría, Coordinaciones, Orientación Escolar, Pastoral. También en los servicios de Bienestar Estudiantil como biblioteca, sala de primeros auxilios, cafetería, entre otros.
- k. Conocer y solicitar la aplicación del debido proceso, para la aplicación de medidas correctivas pedagógicas establecidas en el presente Manual.
- l. Ser apoyado por la Institución en las actividades culturales, científicas, deportivas y artísticas, curriculares y extracurriculares, siempre y cuando sus actitudes no perjudiquen el ambiente comunitario, representando dignamente el nombre del ISFA.
- m. Recibir buen ejemplo de los educadores de la Institución.
- n. Tener un carné estudiantil y obtener los beneficios brindados por la Institución.
- o. Presentar propuestas, sugerencias, reclamos que considere importantes y que tengan como objetivo mejorar el funcionamiento de la Institución. Tales propuestas puede presentarlas personalmente o por intermedio de los representantes de los estudiantes, siguiendo los conductos regulares.
- p. Recibir y conocer el Manual de Convivencia.
- q. Recibir citas e informaciones para sus padres o acudientes.
- r. No ser discriminado por razón de sus convicciones y creencias religiosas, condición social, económica, raza o cultura.
- s. Presentar en forma respetuosa, oportuna y veraz los reclamos y solicitudes cuando a ello hubiere lugar.



ARTÍCULO 14. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Son compromisos que facilitan la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa para mantener el orden, la armonía, el desarrollo sociocultural y la práctica de los principios cristianos y humanizadores.

1. Generales

- a. Conocer y participar en el desarrollo del PEI del ISFA.
- b. Conocer, respetar y apropiarse de los principios filosóficos del ISFA, buscando cada día más la identificación con los mismos a través de las prácticas y eventos programados. En consecuencia, actuar con estos principios, especialmente en lo que a actitudes y palabras concierne.
- c. Conocer, respetar y cumplir las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia y demás disposiciones vigentes.
- d. Asumir una actitud ecológica frente al uso y conservación de los recursos naturales, promoviendo actividades que conlleven a fomentar el amor y el respeto hacia la naturaleza, siguiendo el ejemplo de nuestro Patrono San Francisco de Asís.
- e. Entregar a los padres de familia todo tipo de comunicados como circulares, citas, notas en los cuadernos, y regresar los desprendibles debidamente firmados.
- f. Mantener el orden y la disciplina en todas las actividades pedagógicas dentro y fuera de la Institución.
- g. Hacer buen uso de las costumbres, el buen trato, el respeto, la cordialidad, la tolerancia, el adecuado lenguaje y practicar unas excelentes relaciones interpersonales.
- h. Abstenerse de ingresar a los lugares restringidos sin previa autorización.
- i. Abstenerse del consumo y/o ingreso de estupefacientes, cigarrillos, licor y otros que atenten contra la salud física y mental de las personas, dentro y fuera de la Institución.
- j. Informar a tiempo a quienes corresponda sobre las anomalías que se presenten en el Instituto tales como: actos de vandalismo, daños de mobiliario, mala utilización de servicios higiénicos, daños de uniformes de los compañeros, y otros que atenten contra la integridad de los bienes del Instituto o de los estudiantes.

“Escuela de amor para ser más y mejor persona”



- k. El estudiante debe responder por la pérdida de joyas u otros objetos de valor que traiga. La Institución no se responsabiliza por dicha pérdida.
- l. Las actividades extracurriculares, organizadas por la Institución son actos de formación que conducen a la reflexión y fortalecimiento de valores humanos, contribuyendo al crecimiento personal y grupal, razón por la cual se hace indispensable la presencia y participación respetuosa de todos los estudiantes en estas actividades.
- m. No se permite traer a la Institución objetos que distraigan la atención, quiten tiempo a las actividades académicas, o afecten la buena marcha del Instituto, tales como reproductores de música, juegos, entre otros. Si a pesar de la advertencia el estudiante trae algún objeto de los anteriormente mencionados, el Instituto no se hace responsable del daño o pérdida de los mismos. Si estos son utilizados durante las horas de clase serán decomisados y entregados personalmente a los padres de familia o acudientes.
- n. Ser cuidadoso al portar los distintivos y documentos de la Institución, tratando siempre de proyectar una buena imagen como estudiantes ISFA.
- o. Firmar el acompañamiento del estudiante cuando sea requerido.
- p. Atender las observaciones y orientaciones en el orden disciplinario por parte de todos los docentes, sean o no sus directos profesores.
- q. Evitar cualquier acto de palabra o de hecho que afecte negativamente el buen nombre de la Institución o sus integrantes.
- r. Cumplir con las disposiciones expresadas por la Institución mediante resoluciones, circulares, memorandos y otras comunicaciones.
- s. Respetar la libre expresión y diferencia de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- t. Respetar y apoyar a aquellos estudiantes que sean elegidos democráticamente en los organismos de participación estudiantil que conforme la Institución.
- u. Acoger y comprometerse con los Proyectos Institucionales.
- v. Colaborar en el debido proceso, en forma veraz y oportuna, en caso de incurrir en actitudes anti convivenciales.
- w. Presentar el carné estudiantil para solicitar los diferentes recursos e implementos educativos.
- x. Participar activamente en la construcción de convivencia pacífica, practicando la democracia; resolviendo pacíficamente los conflic-



- tos, respetando las diferencias y comunicándose en forma asertiva.
- y. Respetar y participar en las actividades curriculares y extracurriculares que se programen en la Institución.
- z. Utilizar de acuerdo a lo establecido con el reglamento respectivo, la biblioteca, recursos educativos, laboratorios, cafetería, teléfono, sala de Internet y demás lugares de la Institución.
- aa. Cumplir con las políticas para el uso adecuado de las TIC.

Parágrafo. El incumplimiento o la omisión de los anteriores deberes, son situaciones que afectan la convivencia de la Comunidad Educativa y por lo tanto ante su ocurrencia se debe dar aplicación a los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

2. Académicos

- ab. Asumir con responsabilidad y compromiso los diferentes procesos de su formación.
- ac. Solicitar de forma respetuosa y oportuna las correcciones de las valoraciones (en caso de equivocación).
- ad. Proveerse de los materiales, cuadernos y demás elementos de estudio, indispensables para su buen desempeño.
- ae. Cumplir con las tareas, investigaciones, exposiciones de temas de todas las áreas de estudio, con eficiencia, honestidad, puntualidad y pulcritud.
- af. Cumplir con los trabajos y evaluaciones durante las fechas concertadas.
- ag. Cumplir con las actividades académicas, participar en clase, respetar y promover la participación de los demás.
- ah. Ampliar y profundizar las temáticas tratadas mediante la consulta, reflexión, organización e investigación constante para alcanzar los logros requeridos.

3. Disciplinarios

Con relación a la asistencia

- a. Asistir puntualmente a la Institución cumpliendo con el horario de clase establecido por la Institución.

“Escuela de amor para ser más y mejor persona”



- b. Asistir puntualmente y cumplir con el horario, calendario, cronograma y demás actividades programadas dentro y fuera de la Institución, participando en forma activa y permaneciendo durante la jornada escolar en los sitios programados para cada actividad.
- c. Permanecer en el aula de clase, así no esté presente el profesor y acatar las propuestas dadas por los Coordinadores de Formación Humana y Curricular.
- d. Las llegadas tarde a la jornada escolar deben ser registradas por el Coordinador de Formación Humana y los profesores.
- e. Solicitar permiso de ausencia a Coordinación de Formación Humana.
- f. Las justificaciones de la inasistencia a clase, deben ser presentadas por el padre de familia o acudiente a Coordinación de Formación Humana.
- g. En caso de ausencia solicitar autorización a las Coordinaciones para que pueda concertar con el profesor respectivo la presentación de las evaluaciones y actividades, dentro de los tres días hábiles siguientes a su regreso.

Parágrafo1: Se define como causal de pérdida del año la inasistencia no justificada al 25% de los días en que se desarrollan las actividades escolares.

Con relación a la puntualidad, el estudiante que llegue tarde al inicio de la jornada escolar y acumule tres tardanzas, se citará a los padres de familia para realizar el debido proceso, si reincide se verá afectado el comportamiento en todas las asignaturas con desempeño básico. El incumplimiento a las medidas pedagógicas anteriormente mencionadas conlleva a un desempeño bajo en el comportamiento en el periodo correspondiente.

Referente a las llegadas tarde en los cambios de hora y después de descanso, el (la) docente registrará los minutos acumulados, cuando sume 50 minutos el estudiante asistirá en jornada contraria para realizar una actividad pedagógica en la asignatura correspondiente.

Parágrafo 2: Con relación al uniforme.

“Escuela de amor para ser más y mejor persona”



Los estudiantes del ISFA portarán un uniforme del cual habrá un referente fotográfico al final de este Manual.

Su porte debe darle la oportunidad a todos los estudiantes de:

- Evitar cualquier discriminación.
- Contribuir a la buena imagen de la Institución.
- Evitar situaciones que distraigan la actividad académica.
- Formar hábitos de aseo y buena presentación.

El uniforme es para uso exclusivo de actividades institucionales. Se portará siempre conforme a esta reglamentación, completo, con total decoro, sin modificaciones, ni accesorios.

UNIFORME DE USO DIARIO

PARA ELLAS

Saco en lana con botones, color beige diseño exclusivo (referencia determinada). Escudo de la Institución bordado en el lado izquierdo a la altura del corazón.

Camiseta tipo "Polo" blanca, con el logo de la Institución bordado, en el lado izquierdo a la altura del corazón; con líneas cafés en mangas y cuello con prolongación hasta el último botón y ojal respectivo, debe llevarse por dentro de la falda.

Falda beige a cuadros, con pretina delgada (Bachillerato) y jardinera (Transición y Primaria) según referencia y modelo, a nivel de la rodilla. Chaqueta de acuerdo a las especificaciones dadas. Medias blancas a la rodilla, zapatos de cuero tipo colegial color café y cordones de color café.

Chaqueta de invierno (referencia determinada).

PARA ELLOS

Saco en lana con botones, color beige diseño exclusivo (referencia determinada). Escudo de la Institución bordado en el lado izquierdo a la altura del corazón.

Camiseta tipo "Polo" blanca, con el logo de la Institución bordado en el lado izquierdo a la altura del corazón; con líneas cafés en mangas y cuello con prolongación hasta el último botón y ojal respectivo, debe llevarse por dentro del pantalón.

Pantalón café oscuro de bota recta.

Chaqueta de acuerdo a las especificaciones dadas.

Medias cafés por encima del tobillo.

Zapatos de cuero, tipo colegial, color café y cordones de color café.

Chaqueta de invierno (referencia determinada).

UNIFORME DE GALA PARA ELLOS Y ELLAS

Camisa blanca de corbata.

Corbata color café.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA ELLOS Y ELLAS

Camiseta blanca, logo de la Institución estampado en el lado izquierdo a la altura del corazón; cuello, filo de mangas y líneas laterales de color rojo. Chaqueta roja y blanca (diseño exclusivo), cierre de color rojo, puño con resorte; con el logotipo de la Institución bordado al lado izquierdo a la altura del corazón.

Pantalón de sudadera clásica, bota recta, de color rojo, las letras "ISFA" en forma vertical en la pierna izquierda (lado izquierdo); short o lycra (mujeres), pantaloneta (hombres) de color rojo. Medias blancas no tobilleras. Zapatos tenis color blanco, cordones blancos.

El uniforme de diario y el de educación física son de uso obligatorio para todos los estudiantes.

Los niveles de Preescolar y Básica Primaria deben portar el delantal de acuerdo a lo establecido.

Para prácticas de laboratorio de biología, física y química, los estudiantes deben utilizar delantal totalmente blanco de manga larga.

ARTÍCULO 15. DERECHOS DE LOS DOCENTES.

Los derechos de los docentes están consagrados en la Constitución Política, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación, el Código Laboral, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas pertinentes y concordantes.

Como docente ISFA tiene los siguientes derechos:

- a. Ser valorado y considerado como persona que merece respeto y afecto por parte de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- b. Elegir y ser elegido para los diferentes organismos del Gobierno Escolar y participar democráticamente en la toma de decisiones.
- c. Tener oportunidad para el diálogo y para hacer sugerencias que se tendrán en cuenta siempre que vayan en bien de la Institución.
- d. Tener disponibilidad, previa solicitud, de las instalaciones físicas adecuadas y de los recursos didácticos para orientar un trabajo eficaz.
- e. Disfrutar de sus derechos como ciudadano y como educador de acuerdo con el sistema jurídico vigente.
- f. Acceder a los estímulos establecidos por la Asociación Escolar María Goretti en su Reglamento Interno de Trabajo.
- g. Disponer de información clara, respecto a las decisiones tomadas por el Gobierno Escolar y de incidencia en la práctica de sus derechos y de sus deberes.
- h. No ser discriminado por sus convicciones y creencias.
- i. Participar en los proyectos de formación y capacitación de acuerdo con las necesidades de la Institución y de los estudiantes.
- j. Los demás establecidos en el reglamento interno de trabajo de la A.E.M.G.

ARTÍCULO 16. DEBERES DE LOS DOCENTES.

Para que la Institución educativa funcione adecuadamente, el docente

“Escuela de amor para ser más y mejor persona”



debe ser el eje y motor de cambio al interior y al exterior de la Comunidad Educativa. Para ello cumplirá diariamente con unos deberes y compromisos que se expresan en las relaciones armónicas que deben darse en todos los frentes: con los estudiantes, colegas, padres de familia y la Institución Educativa. El docente debe ser coherente con la Misión, Visión y Filosofía del ISFA, y así logrará la práctica de los deberes dándose el perfil del educador.

Son deberes del Docente ISFA:

- a. Educar con el ejemplo y con el amor más que con la palabra.
- b. Tener un alto sentido de responsabilidad para trabajar con interés, convicción, ingenio y creatividad.
- c. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- d. Planificar las clases correspondientes al área, conforme al Proyecto de asignatura, y Enfoque Pedagógico Personalizante y Humanizador de la Institución.
- e. Evaluar permanentemente el proceso de enseñanza y aprendizaje de acuerdo al Modelo Pedagógico Institucional y las determinaciones evaluadas en la Ley 115/94 y/o su reglamentación y el SIEE según Decreto 1290 del 2009.
- f. Orientar su labor educativa de acuerdo a la Filosofía Personalizante y Humanizadora y el Proyecto Educativo Institucional.
- g. Asumir la evaluación de los estudiantes desde las competencias, como un proceso continuo e integral que promueva su participación activa.
- h. Dar a conocer a los estudiantes el Proyecto de asignatura al inicio de cada periodo escolar.
- i. En caso de equivocación hacer las respectivas correcciones.
- j. Aprovechar el error como fuente de superación y de aprendizaje.
- k. Tratar a los estudiantes con respeto, cariño y consideración.
- l. Inculcar en cada estudiante el amor a Dios, a la Institución, a los valores, a la historia, a la cultura, al respeto por los símbolos patrios.
- m. Demostrar sentido de pertenencia dentro y fuera de la Institución.
- n. Participar responsablemente en la actualización del P.E.I. y mejorar permanentemente el proceso educativo, mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo y el Consejo Académico.



- o. Contribuir con la disciplina de los estudiantes dentro y fuera del aula de clase.
- p. Actualizarse y capacitarse para ejercer su labor con ética y profesionalismo acorde con las necesidades de la Institución.
- q. Velar y responder por los bienes, muebles y equipos bajo su responsabilidad.
- r. Participar activamente en la construcción de convivencia pacífica, practicando la democracia; resolviendo pacíficamente los conflictos, respetando las diferencias y comunicándose en forma asertiva.
- s. Mantener relaciones cordiales y estimular la interacción profesor-estudiante-padres de familia o acudiente.
- t. Los demás inherentes a su cargo establecidos en las normas legales vigentes y en el reglamento interno de trabajo de la A.E.M.G

ARTÍCULO 17. DERECHOS DEL DIRECTIVO DOCENTE.

- a. Ser valorado y considerado como persona que merece respeto y afecto por parte de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- b. Tener oportunidad para el diálogo con los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- c. Disfrutar de sus derechos como ciudadano y como directivo-docente de acuerdo al sistema jurídico vigente.
- d. Acceder a los estímulos establecidos por la Asociación Escolar María Goretti en su Reglamento Interno de Trabajo.
- e. Disponer de información clara y oportuna respecto a las decisiones tomadas por el Gobierno Escolar y de incidencia en la práctica de sus garantías y de sus derechos.
- f. No ser discriminado por razón de convicciones y creencias.
- g. Participar en los proyectos de formación y capacitación de acuerdo con las necesidades de la Institución.
- h. Los demás establecidos en el reglamento interno de trabajo de la A.E.M.G.

ARTÍCULO 18. DEBERES DEL DIRECTIVO DOCENTE.

- a. Promover y colaborar con el fiel cumplimiento de los derechos y deberes, obligaciones y prohibiciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.



- b. Atender a los estudiantes en los aspectos académicos, de evaluación, promoción y todo lo relacionado con su formación integral.
- c. Orientar el desempeño de la Comunidad Educativa de acuerdo con sus funciones específicas.
- d. Trabajar con interés, dedicación, convicción, ingenio y recursividad.
- e. Tener un alto sentido de responsabilidad y de pertenencia.
- f. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- g. Ser crítico y llevar a la práctica las sugerencias que van en beneficio de la Comunidad Educativa.
- h. Velar por el cumplimiento del PEI, liderar procesos de actualización.
- i. Vivenciar e integrar en la práctica cotidiana los valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional.
- j. Orientar a los estudiantes en el cumplimiento de sus derechos y deberes.
- k. Velar y responder por los bienes, muebles y equipos bajo su responsabilidad.
- l. Participar activamente en la construcción de convivencia pacífica, practicando la democracia; resolviendo pacíficamente los conflictos, respetando las diferencias y comunicándose en forma asertiva.
- m. Promover la participación de la Asociación de Egresados en las actividades de la Institución.
- n. Los demás inherentes a su cargo establecidos en las normas legales vigentes y en el reglamento interno de trabajo de la A.E.M.G.

ARTÍCULO 19. DERECHOS DEL ADMINISTRATIVO ISFA.

- a. Ser valorado y considerado como persona que merece respeto y afecto por parte de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- b. Tener oportunidad para el diálogo con los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- c. Disfrutar de sus derechos como ciudadano y como administrativo de acuerdo con el sistema jurídico vigente.
- d. Acceder a los estímulos establecidos por la Asociación Escolar María Goretti en su Reglamento Interno de Trabajo.
- e. Disponer de información clara y oportuna respecto a las decisiones tomadas por el Gobierno Escolar y de incidencia en la práctica de sus garantías y de sus compromisos.



- f. No ser discriminado por razón de sus convicciones y creencias.
- g. Participar en los proyectos de formación y capacitación de acuerdo con las necesidades de la Institución.
- h. Ser evaluado de conformidad con los criterios legalmente establecidos.
- i. Los demás establecidos en el reglamento interno de trabajo de la A.E.M.G

ARTÍCULO 20. DEBERES DEL ADMINISTRATIVO ISFA.

- a. Promover y colaborar con el fiel cumplimiento de los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa de acuerdo al sistema jurídico vigente.
- b. Colaborar con el desempeño de la Comunidad Educativa de acuerdo con sus funciones específicas.
- c. Trabajar con interés, dedicación, convicción, ingenio y recursividad.
- d. Tener un alto sentido de responsabilidad y de pertenencia.
- e. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- f. Ser crítico, propiciar soluciones y llevar a la práctica las sugerencias que van en beneficio de la Comunidad Educativa.
- g. Colaborar en la orientación de los estudiantes en el cumplimiento de sus derechos y deberes.
- h. Hacer uso adecuado y eficiente de los materiales de trabajo.
- i. Velar y responder por los bienes, muebles y equipos bajo su responsabilidad.
- j. Participar activamente en la construcción de convivencia pacífica, practicando la democracia; resolviendo pacíficamente los conflictos, respetando las diferencias y comunicándose en forma asertiva.
- k. Los demás inherentes a su cargo establecidos en las normas legales vigentes y en el reglamento interno de trabajo de la A.E.M.G.

ARTÍCULO 21. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

La familia es núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de independencia. A ella le corresponde educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente

“Escuela de amor para ser más y mejor persona”



adecuado para su desarrollo integral. (Cf. Ley 115 de 1994 “General de la Educación”, Art. 7). Por lo anterior, y al elegir libremente el ISFA como lugar de formación de sus hijos, los padres de familia asumen su responsabilidad como principales educadores, se comprometen a cumplir con los deberes y a ejercer los derechos.

Como padres de familia y/o acudientes son los primeros y principales educadores de sus hijos, constructores de la unidad familiar y responsables de la formación de valores humanos.

- a. Conocer el Manual de Convivencia y colaborar en su cumplimiento.
- b. Recibir información oportuna, veraz e imparcial respecto al desarrollo de los procesos educativos, cuando lo soliciten.
- c. Ser atendido oportunamente por directivos, profesores y coordinadores u otros funcionarios del Instituto, cuando lo soliciten con el debido respeto y con cita previa y horario preestablecido por el ISFA.
- d. Elegir y ser elegido miembro o representante del curso en que estudian sus hijos, del Consejo de Padres, del Consejo Directivo y participar como invitado al Consejo académico.
- e. Participar activamente en reuniones y en la escuela de padres.
- f. Pedir información sobre el proceso de formación de su hijo tanto en el aspecto académico como actitudinal.
- g. Recibir información sobre las actividades que realiza la Institución.
- h. Conocer, respetar y apropiarse de los principios filosóficos del Instituto San Francisco de Asís.
- i. Conocer el Horizonte Institucional, el PEI, el SIEE, los Proyectos de Área y Proyectos de asignatura que se ejecutan en la Institución.
- j. Conocer las evaluaciones, trabajos y talleres de sus hijos para revisar con ellos los aciertos y las fallas.
- k. Conocer el horario establecido para dialogar con profesores sobre situaciones de sus hijos: académicas y/o de comportamiento.
- l. Remitir, por escrito, sugerencias, peticiones, quejas y todo aquello que considere colabore con el camino hacia la excelencia del Instituto.
- m. Conocer y solicitar la aplicación del debido proceso y de los conductos regulares e instancias de sanción establecidos en este Manual.
- n. Recibir periódicamente información sobre el proceso académico y

- comportamental del estudiante.
- o. Recibir asesoría psicológica y orientación sobre la educación de sus hijos por parte de los miembros de la comunidad educativa.
 - p. Ser informados oportunamente, por escrito o por la página Web sobre las disposiciones y los eventos que la Institución programe, organice y/o acuerde.
 - q. Conocer el contrato de presentación de Servicios Educativos del Instituto San Francisco de Asís en el momento de la matrícula.
 - r. Ser considerados como miembros activos dentro de la Familia ISFA.
 - s. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipule.
 - t. Presentar excusa justificada y por escrito ante la ausencia a citaciones o reuniones de padres de familia y/o acudientes.

ARTÍCULO 22. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

Es necesario que dentro del desarrollo educativo - formativo de sus hijos se comprometan a:

- a. Conocer y acatar el Manual de Convivencia y colaborar en su ejecución.
- b. Colaborar para que sus hijos cumplan con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- c. Asumir la responsabilidad de acompañar y apoyar a sus hijos en el proceso educativo - formativo.
- d. Firmar la matrícula implica el conocimiento, asimilación y aceptación de todas las disposiciones citadas en el Manual de Convivencia.
- e. Suministrar oportunamente a sus hijos, los útiles, implementos y materiales necesarios para facilitar el cumplimiento y desarrollo de sus labores.
- f. Velar por la asistencia, puntualidad de sus hijos al Instituto y justificar personalmente la ausencia en Coordinación de Formación Humana.
- g. Vigilar cuidadosamente la presentación personal de sus hijos teniendo en cuenta el uso completo y adecuado del uniforme.
- h. Asistir, colaborar y participar de manera dinámica en todas las re-



- uniones, actividades y eventos socio-culturales que programe la Institución, para beneficio de los estudiantes y del establecimiento.
- i. Pagar las pensiones cumplidamente dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes, como también los demás servicios que hayan adquirido. Estar a paz y salvo con el Instituto para la matrícula del año siguiente.
 - j. Responder económicamente por los daños causados por sus hijos a los bienes de la Institución o de sus compañeros.
 - k. Informarse permanentemente sobre el comportamiento y rendimiento de sus hijos.
 - l. Estimular y valorar el esfuerzo de sus hijos y de las personas que contribuyen a su formación integral.
 - m. Evitar las agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar o con otros padres de familia de la Institución, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos.
 - n. Cumplir con las citaciones emitidas por parte del Instituto.
 - o. Hacer llegar y recoger puntualmente a sus hijos tanto a la hora de la entrada como a la salida.
 - p. Conocer, respetar y seguir el conducto regular establecido en el ISFA para la solución de cualquier inquietud o conflicto que se presente tanto en los procesos académicos como de convivencia.
 - q. Mantener informado al Coordinador de Formación Humana o al director de grupo sobre las situaciones que puedan afectar el comportamiento de su hijo.
 - r. Planear las salidas y vacaciones de tal manera que no afecte académicamente a sus hijos.
 - s. Demostrar su confiabilidad en el Instituto, respaldando sus decisiones, velando por su prestigio y buen nombre, evitando comentarios infundados y destructivos ya que esto no sólo afecta al ISFA sino principalmente a los estudiantes.
 - t. Cumplir con las fechas programadas para matrículas de los estudiantes; presentar el paz y salvo y la documentación solicitada. En caso de no hacerlo y no avisar oportunamente al ISFA, éste podrá disponer del cupo libremente.
 - u. Al matricular a sus hijos, los Padres adquieren el deber de prestar la mayor colaboración y respaldo a las Directivas, Profesores y demás estamentos que conforman la Familia Franciscana, como también el de avisar en el momento en que se desvincule del ISFA.



- v. Reportar inmediatamente todo cambio de domicilio y/o teléfono a Secretaría Académica.
- w. Exponer por escrito sus quejas y sugerencias con el fin de practicarles un debido proceso.
- x. Respalda la Filosofía, Misión y Visión, valores, principios pedagógicos, normas y procedimientos establecidos teniendo en cuenta que el interés fundamental de la Institución es la identificación de las habilidades y/o dificultades de su hijo como parte de su formación integral.
- y. Efectuar una labor consistente de acompañamiento y colaboración en los diversos procesos educativos que adelanta la Institución.
- z. Mantener un trato respetuoso y cordial para todos los miembros de la comunidad educativa, dando así buen ejemplo a su hijo.
- aa. Respetar el desarrollo de las clases y no interrumpir, sin autorización previa, de la Coordinación respectiva.
- ab. Solicitar los permisos de salida del estudiante en Coordinación, justificando esta solicitud con el soporte médico correspondiente, si el permiso lo amerita.
- ac. Recibir toda información enviada por la Institución a través de circulares o chapolas, correo electrónico y/o página Web.
- ad. Responder por las lesiones físicas que su hijo ocasione a compañeros y demás integrantes de la Comunidad Educativa.
- ae. Participar de la construcción y comprensión del SIEE.
- af. Realizar seguimiento permanente al proceso educativo de su hijo.

Parágrafo. El ISFA se reserva el derecho de admisión para el año siguiente, cuando durante el año escolar los padres de familia, acudientes y/o estudiantes hayan desconocido las obligaciones expresadas en este Manual y en el contrato de matrícula. La educación es responsabilidad de todos.

CAPITULO VI. REGLAS DE HIGIENE Y DE SALUD PÚBLICA EN GENERAL

ARTÍCULO 23. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA.

La comunidad educativa del ISFA tiene derechos y deberes en cuanto a la higiene personal y salud pública para preservar el bienestar de todos.

Derechos

- a. Recibir una formación integral respecto a lo que es el ambiente, su conservación, rescate y transformación en los siguientes aspectos: Agua, arborización, basuras, contaminación, aire y ruido.
- b. Dar clase y estudiar en un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.
- c. Disfrutar de una planta física, salones, sitios comunitarios en excelente estado de aseo, limpio de basuras, desperdicios y contaminación auditiva y visual.
- d. Recibir una adecuada capacitación, orientación y formación educativa que promueva su desarrollo integral como persona.
- e. Participar en campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas que la Institución lleve a cabo con entidades de salud.
- f. Hacer uso de unidades sanitarias y lavamanos con buena circulación de aguas y excelente mantenimiento e higiene.
- g. Recibir clases, ejecutar trabajos y realizar consultas en recintos limpios de buen mantenimiento en pintura, sin rayones ni graffitis.
- h. Recibir alimentos, frutas y bebidas en buen estado, con excelentes normas de higiene y calidad en su elaboración, manejo y expendio. Para ello los funcionarios del restaurante escolar y de la cafetería deberán portar delantales, gorras y en general, vestuario adecuado.
- i. Tener canecas debidamente clasificadas para reciclaje y tratamiento de residuos y basuras hasta su disposición final.
- j. Ser orientado en actividades de promoción y prevención para el mejoramiento de las condiciones ambientales que contribuyan a mejorar su calidad de vida.



- k. Exigir de sus compañeros, directivos, docentes y administrativos el respeto a su ambiente, salón, grupo o silla, libre de basuras, desperdicios, objetos contaminantes o aire contaminado por cigarrillos y demás.
- l. Ser instruido en las normas mínimas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud y la prevención sobre el consumo, expendio, tráfico o porte de sustancias alucinógenas y psicoactivas.
- m. Realizar campañas periódicas de aseo de paredes, pisos y demás en instalaciones y salones.
- n. Recibir licencia general por emergencias sanitarias ocasionadas por ausencia definitiva de agua o por emergencia epidemiológica en su grupo, debidamente comprobada.
- o. Recibir atención de primeros auxilios en caso de ser requeridos, en la sala de primeros auxilios, la cual está dotada de implementos básicos para la atención de lesiones leves. Esta es atendida por una persona capacitada en primeros auxilios.
- p. Recibir atención de emergencias y urgencias, cuando el padre de familia y/o acudiente dé autorización de llevar a la EPS o al servicio médico consignado en el carné del seguro del estudiante.
- q. Recibir de sus padres o acudientes afiliación a una Entidad Promotora de Salud y a portar su carné de asistencia.
- r. Exigir a sus compañeras de grupo respeto por la higiene y presentación personal.

Parágrafo. Toda situación distinta a esta por mínima que parezca debe recibir atención médica externa la cual es responsabilidad del padre de familia.

Deberes

- a. Cumplir con todas las actividades curriculares programadas por la Institución (clases, proyectos, visitas educativas, jornadas actividades de apoyo, etc.) con el fin de obtener una formación en las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la Comunidad Educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- b. Sentir y demostrar respeto por los compañeros, evitando el des-



- aseo y una inadecuada presentación personal y sin descuidarla con el uso de maquillaje y adornos no propios en el porte del uniforme. (Aplica también para todos los funcionarios ISFA)
- Ofrecer alimentos en los lugares y tiempos estipulados, conservando las normas de higiene.
 - Velar por el cuidado de su presentación, aseo e higiene del cuerpo para su propio bienestar y el colectivo.
 - Portar el carné estudiantil y el de afiliación a un sistema de salud.
 - Justificar por escrito, adjuntando la orden médica toda excusa o problemas de salud, cuando el estudiante esté incapacitado por enfermedad temporal o permanente para la realización de prácticas deportivas o actividades de Educación Física, Recreación y Deportes. En este caso el estudiante queda comprometido a hacer un seguimiento teórico de la clase para presentarla al Docente.
 - Informar oportunamente sobre irregularidades en el aseo personal, consumo, porte, venta y/o suministro de sustancias psicoactivas.

Con relación al orden y aseo

- Mantener en perfecto orden y aseo los salones y dependencias que la Institución haya puesto a disposición para su comodidad.
- Contando con la colaboración del docente que dictó la última hora de clase, (quien debe permanecer hasta que salga el último estudiante). Los estudiantes dejarán en perfectas condiciones de ORDEN Y ASEO, que reflejen su sentido de respeto y aprecio a la Institución y a sí mismos.
- Cuidar y mantener en buen estado, orden y aseo, el material de enseñanza, equipos e instalaciones y demás elementos, responsabilizándose en forma inmediata por los daños causados.
- Fomentar un ambiente ecológico sano de orden y aseo.

ARTÍCULO 24. POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).

Las medidas que la Institución tome con relación a la detección de consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas en las instalaciones de la Institución estarán enmarcadas según lo establecido por la legislación colombiana, Ley de infancia y

adolescencia y el Manual de Convivencia y el proceso se hará de acuerdo a la ruta de atención integral, en todo caso, la Institución garantizará la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el consumo de SPA, por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa.

Se reconoce el consumo de sustancias psicoactivas o su adicción, como un fenómeno multicausal en el cual intervienen factores de carácter individual, familiar, social, donde sus consecuencias afectan tanto física, psicológica y emocionalmente al individuo. Por ello, la Institución según la Filosofía Personalizante y Humanizadora deberá prevenir la posibilidad de que los miembros de la Comunidad Educativa, resulten afectados y disponer de un programa que permita el apoyo oportuno.

Justificación legal: Decreto número 1108, del 31 de Mayo de 1994, "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas".

En relación con la Ley de la Infancia y Adolescencia, para efectos de los fines educativos, se prohíbe el porte, venta y consumo de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas. Será obligación de los directivos, docentes y administrativos del Instituto San Francisco de Asís, informar de ello a las autoridades competentes. Tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos.

Entre las medidas correctivas se contemplan la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplica teniendo en cuenta la gravedad de la situación acaecida. Medidas que se tomarán previa activación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar y las actividades de prevención que ofrece el ISFA con el fin de evitar este flagelo en la niñez y juventud.

CAPITULO VII. SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 25. DEFINICIONES:

- 1. CONVIVENCIA ESCOLAR:** La Convivencia Escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la Comunidad Educativa Franciscana, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.
- 2. COMPETENCIAS CIUDADANAS:** Conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, articuladas entre sí, que hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620/13, Artículo 2).
- 3. DIGNIDAD HUMANA:** Principio y Derecho constitucional, que debe ser protegido y garantizado por la Comunidad Educativa, entendido como la autonomía para diseñar un plan vital con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes, en la búsqueda de darle sentido a su existencia.
- 4. VIOLENCIA ESCOLAR:** Acción u omisión intencional, en forma física, verbal, social o psicológica, realizada de manera verbal, escrita y/o a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier integrante del Instituto San Francisco de Asís. Esta puede ir dirigida hacia estudiantes, docentes, directivos o administrativos. Estos actos tienen lugar en instalaciones escolares (aula, patio, baños, pasillos, cambios de clase, entre otros), en los alrededores de la Institución y en las actividades extraescolares.
Los actos de violencia escolar pueden ir dirigidos a una misma persona o a diferentes personas, en un periodo de tiempo prolongado. Se puede dar entre compañeros. También puede darse de estudiante a docente y viceversa.
- 5. CONFLICTO:** Situaciones que se caracterizan porque hay una in-

“Escuela de amor para ser más y mejor persona”

compatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

6. **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
7. **AGRESIÓN ESCOLAR:** Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Institución, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
8. **AGRESIÓN FÍSICA:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
9. **AGRESIÓN VERBAL:** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
10. **AGRESIÓN GESTUAL:** Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
11. **AGRESIÓN RELACIONAL:** Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
12. **AGRESIÓN ELECTRÓNICA:** Toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
13. **ACOSO ESCOLAR (BULLYING).** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato

psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño (a) o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- 14. CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING):** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 15. VIOLENCIA SEXUAL:** Se entiende por violencia sexual contra los niños y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño (a) o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- 16. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 17. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- 18. CORRESPONSABILIDAD:** Es una forma de comprender que las relaciones humanas se producen en interacción responsable de muchas personas: cada quien aporta y responde en el manejo de cualquier situación. De esta manera quienes participan en la situación resuelven y responden, convirtiendo en colectivas las responsabilidades como causa o solución. Para vivenciar la corresponsabilidad, el desarrollo de competencias ciudadanas como la comunicación asertiva, la toma de perspectiva y la empatía se convierten en herramientas fundamentales para lograr el mejoramiento del clima escolar y la convivencia (Art. 5 Ley 1620/13)

ARTÍCULO 26. CLASES DE VIOLENCIA ESCOLAR.

“Escuela de amor para ser más y mejor persona”



La violencia tiene diversas formas de manifestarse que dependerán en gran medida de la situación en que se presente, según tipificación del Decreto 1965 de 2013 como:

1. **Física:** Incluye patadas, empujones, golpes con las manos, escupir, mordiscos y cualquier agresión que atente contra la integridad corporal de la persona así como acciones humillantes como bajar o halar la ropa, halar el cabello, etc. Es el tipo de violencia más popular, ya que es fácil de detectar.
2. **Verbal:** Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico.
3. **Social:** Es una forma de discriminación grupal fomentada por el agresor hacia la víctima. Se puede manifestar ignorando al niño, la niña o joven acosado, negándole el saludo, aislándolo o generando rumores que afecten su imagen.
4. **Psicológica:** Se refiere al acoso, a los gestos de desagrado, desprecios o agresividad dirigidos a la víctima.
5. **Escrita:** Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, por medio escrito o a través de las redes sociales o grafitis.

CAPÍTULO VIII. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 27. NATURALEZA DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El Comité Escolar de Convivencia es el organismo de conciliación, persuasión, seguimiento e intervención sobre situaciones de convivencia institucional.

ARTÍCULO 28. OBJETIVOS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

1. Garantizar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa a defenderse, a presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procedentes consagrados y a no ser sujeto de medidas correctivas sin antes ser escuchado/a.
2. Crear estrategias de concertación y/o mediación en la solución de conflictos por medio de los cuales, las partes analizan y dialogan voluntariamente sus diferencias e intentan alcanzar una decisión conjunta sobre la problemática que los afecta y dejar acuerdos o compromisos por escrito.

ARTÍCULO 29. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Estará conformado por:

1. El Rector (a) de la Institución, quien preside el Comité Escolar de Convivencia.
2. El Personero (a) Estudiantil.
3. El Orientador (a) Escolar.
4. Los Coordinadores.
5. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
6. El Presidente del Consejo de Estudiantes.
7. Un (l) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar de primaria.
8. Un (l) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar de bachillerato.

ARTÍCULO 30. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa Franciscana.
3. Promover la vinculación del ISFA a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa Franciscana.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante siempre deberá estar acompañado por el padre, madre de familia o acudiente.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el presente manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidas por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad



y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité Escolar de Convivencia.

ARTÍCULO 31. COMPETENCIAS DEL RECTOR FRENTE A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
2. Liderar la revisión y ajuste del P. E. I., el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación, anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
3. Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Escolar de Convivencia.
4. Presidir las reuniones del Comité Escolar de Convivencia Escolar.
5. Informar al Comité Escolar de Convivencia sobre situaciones tipo II y tipo III.
6. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos.

ARTÍCULO 32. COMPETENCIAS DEL COORDINADOR DE FORMACIÓN HUMANA.

1. Convocar a las partes involucradas en situaciones tipo II y tipo III de conflicto o de transgresión al Manual de Convivencia (estudiantes, padres, madres, docentes, etc.), para la caracterización de las mismas y su debido proceso.
2. En conjunto con el Comité Escolar de Convivencia, determinar las acciones de reparación y las consecuencias a que haya lugar según la normatividad pertinente ante actos que configuren situaciones tipo II y tipo III, según lo establecido en el Manual de Convivencia.
3. Involucrar a los Dinamizadores y a los docentes en la atención a casos que supongan una transgresión a los acuerdos establecidos



en el Manual de Convivencia.

4. Registrar las características de las situaciones tipo II y tipo III y del proceso seguido para su atención y resolución.
5. Informar al rector de la ocurrencia de situaciones anticonviviales tipo II y tipo III

ARTÍCULO 33. COMPETENCIA DEL DINAMIZADOR.

El dinamizador deberá fungir, principalmente, como un agente que coadyuva al Comité Escolar de Convivencia y al Coordinador de Convivencia en la implementación de las estrategias de atención y prevención de casos de transgresión al Manual de Convivencia y tendrá las siguientes funciones:

1. Informar al Coordinador de Convivencia sobre los eventos adversos para la convivencia de los que tenga conocimiento. De esta actuación se deberá dejar evidencia por escrito.
2. Facilitar los canales de comunicación con y entre los docentes que trabajan áreas
3. Apoyar en el seguimiento de los casos que hayan supuesto conflictos que afectan la convivencia u otro tipo de transgresiones a lo establecido en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 34. COMPETENCIA DE LOS DOCENTES.

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia por intermedio del coordinador de convivencia para activar el protocolo respectivo (Art. 19 Ley 1620 de 2013).
2. Ejecutar prácticas pedagógicas que contribuyan a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias



- para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes (Art. 19 Ley 1620 de 2013).
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo (Art. 19 Ley 1620 de 2013).
 4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia (Art. 19 Ley 1620 de 2013).
 5. Corresponde a los maestros, en cuanto autoridades disciplinarias inmediatas de carácter ejecutivo, dentro de las instalaciones del colegio, impartir todo tipo de órdenes, prohibiciones, preceptos y disposiciones encaminadas a mantener el orden, la convivencia pacífica, la disciplina y la buena marcha cotidiana de la Institución.
 6. Informar al Coordinador de Formación Humana de los eventos adversos para la convivencia de los que tenga conocimiento el docente. De esta actuación se debe dejar constancia en el registro correspondiente.



CAPITULO IX. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En cumplimiento de la Ley 1620 del 15 Marzo de 2013 y el Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013, se establece en el presente Manual de Convivencia la ruta de atención integral para la convivencia escolar con el fin de promover “la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes para prevenir y mitigar la violencia escolar y embarazos en la adolescencia”. Los componentes de la Ruta son:

- 1. PROMOCIÓN.** Es la ejecución de acciones que provocan que algo suceda; son acciones que impulsan, fomentan y dinamizan el logro de un propósito de nivel superior. Incluye la Movilización de personas y formas de pensar, Formulación de Políticas Institucionales y el Desarrollo de Iniciativas y Proyectos
- 2. PREVENCIÓN.** Es la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo; busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar los derechos humanos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar. Incluye: La Identificación de Factores de Riesgo y Protección, la Construcción de Estrategias Pedagógicas y la Comunicación y manejo de Información.
- 3. ATENCIÓN.** Orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman a la comunidad educativa, frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar. Incluye el reconocimiento de situaciones, la identificación de las mismas y la activación de protocolos
- 4. SEGUIMIENTO.** Son los mecanismos para evaluar, monitorear y resolver situaciones que obstaculicen la marcha del Sistema de Convivencia Escolar. Incluye: La Verificación, Monitoreo, Retroalimentación, Registro y Seguimiento de las Situaciones Tipo II y III



“Escuela de amor para ser más y mejor persona”

ARTÍCULO 35. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN.

De acuerdo a la misión, visión y la Filosofía Personalizante y Humanizadora, principios y valores que brinda el Instituto San Francisco de Asís en su formación para los estudiantes, se ofrece un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuye al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

1. **Asesoría de grupo:** (Proyecto de Convivencia Pacífica), Estrategias formativas. Con base en ellas, los dinamizadores realizan la reflexión en valores de convivencia, se hacen recomendaciones y observaciones de carácter comportamental.
2. **Formación en valores:** Por ser una Institución Educativa de carácter confesional y en armonía con otras formas de pensar religioso e ideológico, el que hacer educativo está basado en la formación integral, humana y cristiana católica buscando en los estudiantes por medio de las diferentes disciplinas el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral.
3. **Orientación Escolar:** La Institución cuenta con un psicólogo (a) que brinda un espacio de formación y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.
4. **Reuniones de Consejo de Estudiantes** para tratar temas de relaciones humanas con el fin de promover el diálogo en la resolución de conflictos y motivarlos para rechazar y/o denunciar situaciones de acoso o maltrato escolar.

ARTÍCULO 36. ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN POR NIVELES.

PREESCOLAR

1. Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, bailes, entre otros.
2. Intervenir, inmediatamente ante la pelea por un juego, juguete, material educativo o cualquier tipo de violencia.
3. Transmitir mensajes positivos que los niños y niñas puedan interior-

“Escuela de amor para ser más y mejor persona”



- rizar, para aprender a autorregular o controlar sus actitudes.
4. Dialogar con los padres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión, siendo necesario que estos comportamientos sean regulados por los adultos para evitar que el niño o la niña las adopte como una forma de resolver los conflictos.
 5. Establecer con los niños, niñas y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.
 6. Coordinar con los padres y madres de familia sobre la importancia de que las normas y valores de convivencia sean compartidas entre la Instituto San Francisco de Asís y el hogar.
 7. Informar a los padres y madres de familia sobre el procedimiento a desarrollar en la Institución educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.

BÁSICA PRIMARIA

1. Promover la vivencia de valores institucionales, el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
2. Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
3. Prestar atención a los niños y niñas que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.
4. Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
5. Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios de comunicación, internet, entre otros, ya que a través de ellos los niños aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse.
6. Conversar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos.
7. Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la Institución educativa.

BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

1. Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.



2. Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo de clase y el respeto por las normas.
3. Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.
4. Brindar al estudiante la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con sus compañeros.
5. Estar atentos (as) a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar la solución pacífica de los mismos.
6. Realizar Asambleas Escolares por grupos para dialogar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes e involucrarlos en la propuesta de soluciones.
7. Promover en los padres y madres de familia, la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la Institución educativa (entrada y salida).

ARTÍCULO 37. ACCIONES DE INTERVENCIÓN.

En tal sentido, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

| SITUACIONES CON: | ACCIONES | RESPONSABLES |
|------------------|---|---|
| ESTUDIANTE | <p>ENTREVISTA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La entrevista la realiza en primera instancia los docentes responsables, en segunda instancia por su gravedad con los coordinadores. - A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones. <p>COMUNICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho, poniendo a su disposición los recursos de orientación escolar con los que cuenta la Institución. <p>CAMBIO DE AULA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solo se realizará como último recurso que acuerde el Comité Escolar de Convivencia y a los informes solicitados al equipo responsable según la gravedad del caso. | <p>Rector(a) Comité Escolar de Convivencia Docentes y/o dinamizadores. Coordinadores, Padres de familia y Orientador(a) escolar</p> |



| | | |
|-------------------|--|---|
| <p>ESTUDIANTE</p> | <p>COMUNICACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS DE PROTECCIÓN DE MENORES.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si se considera que está en cierto peligro la integridad física o emocional del estudiante al ser seriamente amenazado se buscará apoyo a dichas instituciones y serán ellos los únicos encargados de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a la ley. | <p>Rector(a) Comité Escolar de Convivencia Docentes y/o dinamizadores. Coordinadores, Padres de familia y Orientador(a) escolar</p> |
| <p>AGRESOR/ES</p> | <p>FOMENTAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO COMETIDO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción. - Seguimiento psicopedagógico y/o tutorial de manera permanente. <p>ENTREVISTA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La entrevista la realizan los coordinadores responsables. - Si son varios las estudiantes se realizan las entrevistas por separado evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una intervención grupal. <p>POSIBILIDAD DE LLEGAR A ACUERDOS O CONCILIACIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> - A nivel personal de enmendar lo sucedido. - A nivel grupal, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, entre otros. <p>MEDIDAS CORRECTIVAS EJEMPLARIZANTES.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva de desescolarización temporal de clases o definitiva a que está sujeto por reglamento interno. - Comunicarle igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de la víctima, a la fiscalía o policía de Infancia y adolescencia. | <p>Rector(a) Comité Escolar de Convivencia Docentes y/o dinamizadores. Coordinadores, Padres de familia y Orientador(a) escolar</p> |



| | | |
|--------------------------------------|---|--|
| <p>AULA</p> | <p>INFORMACIÓN AL AULA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Información a los estudiantes y solicitud de colaboración. - Describir la situación conflictiva que se haya originado - Identificar a víctimas, agresores y espectadores. | <p>Profesores responsables y/o coordinador</p> |
| <p>DOCENTES</p> | <p>INFORMACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - La información a los docentes será de acuerdo a las circunstancias de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo, por grados o por aula. - Explicación de las posibles medidas correctivas que se van adoptar. | <p>Coordinadores</p> |
| <p>PADRES DE FAMILIA</p> | <p>INFORMACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas para la protección y formación del estudiante. - Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas. - En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales. - En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia. | <p>Rector Coordinador Comité de la Convivencia Escolar</p> |
| <p>COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA</p> | <p>REUNIÓN PARA ESTABLECER ACCIONES Y MEDIDAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se notifica el caso y se procede a dar la información correspondiente la cual será analizada y evaluada por el equipo de convivencia escolar para su tratamiento y seguimiento. | <p>Comité de la Convivencia Escolar</p> |



CAPITULO X. CLASIFICACIÓN Y PROTOCOLOS PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y CORRECCIÓN

ARTÍCULO 38. CONTRAVENCIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Se considera una contravención al manual de convivencia todo incumplimiento a las normas contenidas en el presente Manual. Es el comportamiento de omisión en el cumplimiento de un deber, según la Ley 1620 y Decreto 1965, las faltas se clasifican en:

SITUACIONES TIPO I

Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daño al cuerpo y la salud.

1. El descuido en su presentación personal y falta de higiene
2. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
3. Salir o entrar sin autorización debida de las actividades pedagógicas o formativas.
4. Incumplimiento en la entrega de las citaciones, circulares, chapolas a los padres de familia.
5. Permanecer en los salones en horas de descanso.
6. Traer a la Institución objetos que distraigan la atención propia o la de los compañeros e impidan el normal desarrollo de las clases o de las actividades académicas.
7. Usar sin permiso o en forma inadecuada las pertenencias de los compañeros y los elementos de la Institución.
8. Consumir toda clase de alimentos, comidas y/o bebidas tales como jugos, gaseosas, masticar chicle, durante la clase o actividades académicas o religiosas o en los siguientes sitios: Biblioteca, Aulas de clase, Oratorio, Audiovisuales, Laboratorios, Salas de Informática, en el patio y/o Coliseo mientras se realizan celebraciones litúrgicas, cívicas y culturales.
9. No informar oportunamente a los padres de familia o acudientes de las reuniones y citaciones.

“Escuela de amor para ser más y mejor persona”

10. No colaborar con el aseo, mantenimiento y el buen uso de los espacios y elementos puestos a su servicio.
11. No asistir a clase estando en la Institución y a las actividades extracurriculares.
12. Jugar con harina, agua, huevos, pintura y otras sustancias similares que atenten contra la buena presentación de las instalaciones o de las personas.
13. Comprar en cafetería en horario no autorizado para los estudiantes.
14. Acceder a lugares no permitidos tales como oficinas, sala de docentes, sin previa autorización.
15. Demostrar expresiones de afecto exageradas en lugar y momento inadecuado, afectando especialmente la formación de los más pequeños.
16. Usar inadecuadamente y/o sin autorización aparatos electrónicos como celulares, Ipod, tablets entre otros aparatos que son permitidos sólo en tiempos de descanso.
17. Asistir a la jornada escolar con el uniforme incompleto o con el uniforme que no corresponde o utilizarlo de manera inadecuada.
18. Desacatar las informaciones y llamados de atención del Rector, los Coordinadores y Docentes.
19. Hacer rifas o vender cualquier tipo de productos dentro de la Institución sin previa autorización de Coordinación de Convivencia.
20. Realizar otras tareas o actividades diferentes a la que se está desarrollando en el aula de clase o en formación general.
21. No presentar oportunamente, los trabajos o materiales necesarios para el aprendizaje y las actividades de superaciones, en fecha y hora señalada.
22. Arrojar basuras en sitios que no correspondan o dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.
23. Presentar comportamientos inadecuados en eventos comunitarios como: actos cívicos, izadas de bandera, actos religiosos, actividades deportivas, artísticas, culturales y en aquellas en las que se está representando a la Institución.
24. Permanecer con el uniforme de la Institución en jornada contraria a la escolar en lugares públicos como bares, discotecas, teatros, parques entre otros

Parágrafo: La Institución no se hace responsable de la pérdida de objetos de uso personal, aparatos electrónicos o de valor que porten los



estudiantes dentro de la misma. La responsabilidad de cuidar sus pertenencias es del estudiante.

Para el manejo de las Situaciones Tipo I, se procederá con el siguiente protocolo:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados.
3. Restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia escrita en el acompañamiento.
4. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en el Decreto 1965 de 2013.

SITUACIONES TIPO II

Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que la presenten de manera repetida o sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. Faltar al respeto con burlas, risa y gestos irónicos o sarcásticos, colocar sobrenombres o apodos a algún miembro de la Comunidad Educativa.
2. Ausentarse de la clase o de la Institución, sin previa autorización.
3. Esconder y/o dañar los útiles y/o pertenencias de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. Escribir letreros o grafitis en paredes, baños, pupitres y demás bienes de la Institución.



5. Utilizar términos soeces o vulgares para dirigirse a sus compañeros, directivos, docentes y personal en general que labora en la Institución.
6. Todo acto que atente contra la integridad moral como exhibicionismo, dibujos, expresiones gestuales, corporales y/o verbales, escritos pornográficos o conversaciones vulgares e indecorosas, así como material que estimule las prácticas satánicas, brujería y trata de personas.
7. Generar o involucrarse en situaciones de chismes, murmuraciones y calumnias afectando la dignidad de las personas, su buen nombre, intimidad personal y familiar.
8. Promover y/o animar enfrentamientos físicos, verbales, y/o virtuales dentro y/o fuera de la Institución.
9. Destrucción premeditada de muebles y enseres, materiales didácticos y pedagógicos o de la planta física de la Comunidad Educativa.
10. Denigrar de la Institución o de cualquier miembro de ella, a través de actos o redes sociales, hacer comentarios y expresiones que atenten contra su buena imagen y su buen nombre.
11. Utilizar el nombre de la Institución en actividades extra-académicas como rifas, fiestas, paseos, cualquier tipo de juegos de azar o participar en eventos o actos que atentan contra los principios o Filosofía Personalizante y Humanizadora.
12. Irrespeto a los símbolos patrios, Institucionales y Religiosos.

Para el manejo de las Situaciones Tipo II, se procederá con el siguiente protocolo:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes



- de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de las estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
 6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
 7. Determinar las medidas correctivas, pedagógicas y ejemplarizantes, que se consideren pertinentes conforme a las disposiciones del presente manual de convivencia. Estas medidas deberán ajustarse a los criterios de imparcialidad y proporcionalidad.
 8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
 9. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso e impondrá las medidas que se consideren necesarias y efectivas para la solución del conflicto e impondrá las medidas pedagógicas correctivas pertinentes, conforme a la tipificación de la situación.
 10. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
 11. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones consideradas como graves y gravísimas por la Institución Educativa y aquellas de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley Penal Colombiana vigente.

1. La reiteración en faltas tipo II.
2. Las amenazas directas e indirectas o el constreñimiento contra algún miembro de la Comunidad Educativa.
3. Hacer fraude, engañar, copiar, suplantar, falsificar firmas o documentos, derechos de autor y referencias bibliográficas.
4. Agresión física, verbal, virtual, que afecten física, moral, emocional o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
5. Pertenecer o fomentar pandillas juveniles, organizaciones, comunidades virtuales, redes sociales, sectas o grupos delictivos que directamente o a través de terceros amenacen, agredan de palabra o de hecho, a personas o grupos dentro o fuera de la Institución.
6. El hurto considerado como el hecho de apropiarse indebidamente de un bien ajeno con el propósito de obtener provecho para sí o para un tercero.
7. Intimidación en cualquiera de sus formas incluido el electrónico y telefónico.
8. Porte, consumo y micro-tráfico de cualquier sustancia que genere adicción y/o altere el comportamiento de una o varias personas.
9. Portar y utilizar armas de fuego, corto-punzante, o cualquier otro instrumento con el cual se pueda causar daño a la integridad física de otra persona.
10. El consumo, venta o circulación de cigarrillos, licores y/o sustancias psicoactivas dentro y fuera de la Institución o en actividades conexas de la Institución.
11. Fraude, sustracción o previo conocimiento de evaluaciones, tareas, trabajos, entre otros, impuestos por la Institución.
12. Causar actos de vandalismo en la Institución o fuera de ella.
13. Ejecutar de manera individual o colectiva actos o conductas tipificadas como delitos o infracciones a la ley penal colombiana.
14. Acoso sexual en cualquiera de sus manifestaciones.
15. Presentarse a la Institución o a cualquier actividad de la misma, en



estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicotrópicas, estimulantes o alucinógenas.

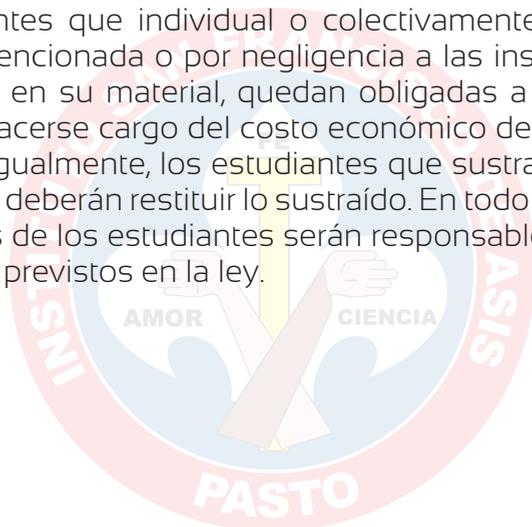
16. Comisión de dos o más situaciones de tipo II al mismo tiempo.

Para el manejo de las Situaciones Tipo III se procederá con el siguiente protocolo:

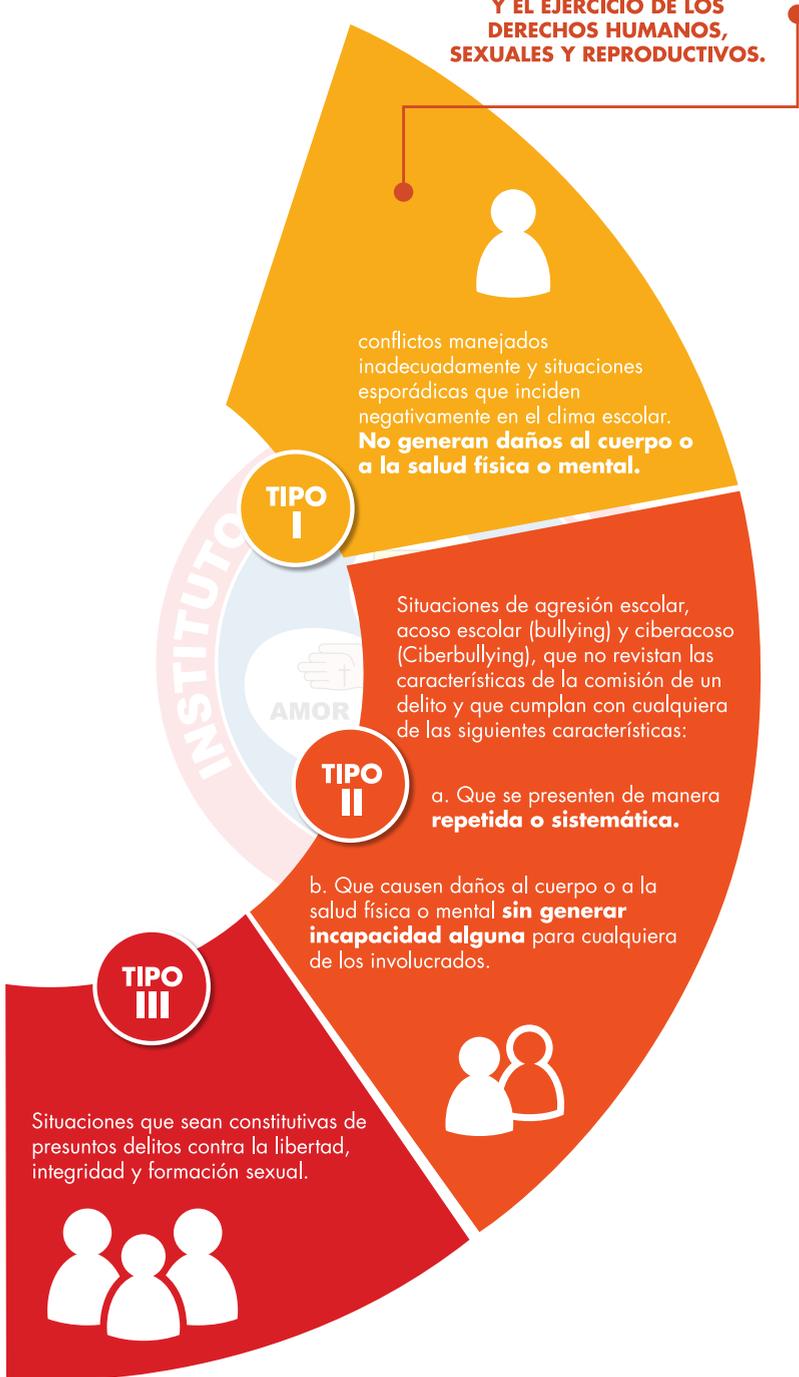
1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el reglamento interno del Comité Escolar de Convivencia. De la citación se dejará constancia escrita.
5. El Presidente del Comité escolar de convivencia informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva absoluta de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. El comité realizará el análisis del caso e impondrá las medidas que se consideren necesarias y efectivas para la solución del conflicto e impondrá las medidas pedagógicas correctivas pertinentes, con-



- forme a la tipificación de la situación.
9. Determinar las medidas correctivas, pedagógicas y ejemplarizantes, que se consideren pertinentes conforme a las disposiciones del presente manual de convivencia. Estas medidas deberán ajustarse a los criterios de imparcialidad y proporcionalidad.
 10. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes
 11. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.
 12. Los estudiantes que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones de la Institución o en su material, quedan obligadas a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación o reposición; igualmente, los estudiantes que sustrajeron bienes de la Institución deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o acudientes de los estudiantes serán responsables civilmente en los términos previstos en la ley.



SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.



“Escuela de amor para ser más y mejor persona”

ARTÍCULO 39. CRITERIOS PARA ACCIONES CORRECTIVAS.

Se aplican por la trasgresión al manual de convivencia, el incumplimiento de las Normas y tendrán carácter formativo y reparador, buscarán garantizar el respeto a los derechos. Se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Asignar correcciones que no atenten contra la integridad física y la dignidad de la persona.
2. Respetar la proporcionalidad con la falta cometida y deberá contribuir a la mejora de su proceso formativo.
3. Los órganos competentes para la asignación de la acción correctiva tendrán en cuenta la edad y condiciones del estudiante, para efectos de graduar la acción correctiva cuando proceda.
4. Informar a los padres de familia o acudientes de la acción correctiva y de los efectos formativos de la misma.

Parágrafo. FALTA COLECTIVA. Es aquella en la cual resultan involucrados varios estudiantes, el curso o grupo en general, que por encubrimiento de la falta se imposibilita identificar al responsable de ella. Estas faltas requieren de una cuidadosa investigación, para evitar que aquellos estudiantes que no participaron resulten afectados. En última instancia a los estudiantes involucrados, se les aplicará el debido correctivo de acuerdo con el presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 40. PROCEDIMIENTOS PARA ADOPTAR ACCIONES CORRECTIVAS.

Siguiendo la Filosofía Personalizante y Humanizadora, es conveniente que permanentemente se lleven a cabo procesos de formación para que los estudiantes asuman la responsabilidad de sus actos y decisiones en que se ven involucrados los procesos de formación humana individual y colectiva.

Las instancias de conducto regular: dinamizador(a), Coordinador (a), Rector, Comité Escolar de Convivencia, autoridades competentes, tendrán la responsabilidad de contribuir en la formación de la autonomía y el proyecto de vida del estudiante.

Ante la Comisión de una o varias faltas según la clasificación, se tendrá en cuenta como protocolo formativo:



1. DIÁLOGO REFLEXIVO. Llamado de atención verbal, propiciando el diálogo reflexivo con el estudiante, cuando incumpla con alguna norma o deber que afecte la convivencia; esta reflexión tiene como fin reconocer la falta y aprender del error. Debe realizarse en los términos más cordiales y claros posibles, acudiendo a un momento de privacidad, dejando constancia en la carpeta de seguimiento y con la firma de las personas que intervienen.

Parágrafo: Si en los diálogos reflexivos se percibe una situación familiar con dificultades mayores, se recurrirá al apoyo de la Orientación Escolar.

2. LLAMADO DE ATENCIÓN POR ESCRITO. Este recurso se utiliza toda vez que se desea dejar constancia de aquello que se quiere corregir, ya sea por la gravedad del asunto, por la naturaleza del mismo o por la reincidencia de un comportamiento que desconoce los principios fundamentales. Su manejo es potestad de los docentes de área y dinamizadores de grupo. Deberá registrarse en la carpeta de acompañamiento del estudiante con sus respectivas firmas. Se deberá informar a los padres para que ellos apoyen a su hijo (a) en el proceso de corregir estas dificultades.

3. FIRMA DE ACTA DE COMPROMISO. La reincidencia o gravedad de una falta amerita un compromiso por escrito por parte del estudiante que recibe el llamado de atención. Esta medida implica la afectación del desempeño del ser con valoración básico.

4. INTERVENCIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Ante la ocurrencia de situaciones tipo II o III, o en el evento de que el estudiante incurra de nuevo en la falta y no cumple con los compromisos y acuerdos pactados, el estudiante se remitirá al Comité Escolar de Convivencia, el cual puede tomar las siguientes medidas correctivas, que dependerán de la gravedad y tipificación de la situación:

1. Afectar el desempeño del ser con valoración básico o bajo.
2. Desescolarizar al estudiante del aula de clase hasta por tres días hábiles, que los utilizará para desarrollar actividades que contribuyan a su formación integral, con el apoyo de la Orientadora Escolar y un docente designado por parte de la Coordinación Académica dentro de la Institución.



3. Suspensión temporal del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias de tipo deportivo, cultural, social, entre otras, que programe la Institución y tenga que disponer de la representación del estudiante.
4. Matrícula condicional.
5. Cancelación inmediata de matrícula.
6. Negación del cupo para el año escolar siguiente.
7. No proclamación del estudiante en ceremonia de graduación.

La medida correctiva deberá constar en acta y se cumplirá por acuerdo motivado emanado por el mismo Comité Escolar de convivencia, el cual deberá contener como mínimo los siguientes considerandos:

1. Hechos que originaron el proceso.
2. La plena identidad del estudiante responsable.
3. La tipificación de la falta cometida.
4. Proceso efectuado durante la instrucción y breve resumen del contenido de los mismos.
5. Conductas y circunstancias que se consideran probadas.
6. La medida correctiva impuesta.

Parágrafo. La matrícula condicional tendrá una vigencia de dos (2) años lectivos contados a partir del momento que se expida la resolución.

ARTÍCULO 41. ATENUANTES PARA LAS ACCIONES CORRECTIVAS.

1. El reconocimiento espontáneo de su comportamiento incorrecto.
2. La falta de intencionalidad.
3. No registrar en su carpeta de acompañamiento llamados de atención por convivencia.

ARTÍCULO 42. AGRAVANTES PARA LAS ACCIONES CORRECTIVAS

1. La premeditación y la reiteración.
2. Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros y/o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Cualquier falta que atente contra el derecho y el incumplimiento de sus deberes.

ARTÍCULO 43. DEBIDO PROCESO.

El proceso para la imposición de medidas correctivas se lleva a cabo para el esclarecimiento y prueba de los hechos, así como para la determinación del grado de responsabilidad que tiene el estudiante implicado, los alcances de la corrección, la propuesta de la misma, por lo tanto el Comité Escolar de Convivencia, antes de tomar la determinación final, delega al Rector y/o a los Coordinadores para escuchar los descargos escritos y orales de los estudiantes, los cuales siempre deberán estar acompañados de sus padres de familia y/o acudientes, dejando constancia escrita y firmada, guardando copia de los documentos aportados e incorporados al proceso.

El Rector para adelantar las diligencias pertinentes no debe exceder de cinco (5) días hábiles y hará uso de todos los medios de prueba en Derecho:

- a) Pruebas documentales y/o registros (escritas, grabados en video o sonoras, etc.).
- b) Pruebas testimoniales.

ARTÍCULO 44. DERECHO DE DEFENSA.

Los correctivos y medidas previamente expuestas en este Manual se aplican en observancia del debido proceso. El estudiante inculcado tendrá derecho a:

1. Conocer la presunta violación de las normas del Manual de Convivencia o el incumplimiento de los deberes que se le atribuyen.
2. A que se le escuche.
3. A la práctica de pruebas.
4. A la presencia del acudiente
5. A interponer los siguientes recursos:

ARTÍCULO 45. RECURSO DE REPOSICIÓN.

Contra las determinaciones adoptadas y que tengan efectos jurídicos, se podrá interponer ante el comité Escolar de convivencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO 46. RECURSO DE APELACIÓN.

Es un medio de impugnación, a través del cual se pide que se revoque una decisión tomada por el Comité Escolar de Convivencia, este recurso a diferencia de la reposición no lo resuelve dicho comité quien fue el que emitió la decisión, sino el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 47. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES.

Según el caso se establecerán protocolos con Policía Nacional, responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

CAPITULO XI. GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 48. El Gobierno Escolar estará constituido por los siguientes órganos:

El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

El Rector(a), como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Decreto 1860 artículo 20

La conformación del Gobierno Escolar y sus funciones estarán sujetas a las normas legales Vigentes.



ORGANISMOS DE APOYO Y PARTICIPACIÓN

Personero Estudiantil: En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución encargada de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El Personero será elegido dentro de los 30 días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto, se convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Debe destacarse por su capacidad de liderazgo y convivencia pacífica. Si incumple con sus funciones será revocado su mandato y se delegará en su reemplazo a quien quedó por votación de segundo candidato.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. (Decreto 1860 artículo 28)

Criterios para la elección de Candidatos a Personero Estudiantil

- Será elegido dentro de los 30 días de inicio del año escolar por votación.
- Mínimo debe llevar dos años en la Institución.
- Ser el mejor compañero de grupo, leal, honesto, alegre y con capacidad de liderazgo.
- Dinámico, creativo y que su programa sea realizable, coherente y acorde con sus funciones y con la realidad institucional.
- No haber sido sujeto de medidas correctivas en los tres últimos años escolares.
- Su amor y sentido de pertenencia a la Institución, asumiendo su filosofía y el Manual de convivencia.
- Honesto, sincero y leal consigo mismo, con los compañeros y con la Institución.
- Entrega y disponibilidad de tiempo para el servicio, reuniones y demás actividades.
- Estar a Paz y Salvo con la Institución por todo concepto

“Escuela de amor para ser más y mejor persona”

Funciones

De Conformidad con las funciones conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, sus funciones son:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, estipulados en el presente Manual de Convivencia y en la normatividad vigente. para lo cual puede utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento.
- b. Presentar ante el Rector o el Director Administrativo las solicitudes, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- c. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- d. Participar de la evaluación comportamental del período cuando el Coordinador lo solicite.
- e. Velar por el buen nombre de la Institución dentro y fuera de ella.
- f. Apoyar y promover la filosofía de la Institución.
- g. Representar a la Institución en todo evento que requiera de su presencia o participación.
- h. Recoger propuestas de los estudiantes de la Institución y presentarlas a la Comunidad Educativa al menos una vez por semestre.
- i. Hacer conocer los comunicados, decisiones o proyectos a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- j. Propiciar campañas de cultura, solidaridad, exigencia académica, comportamiento, cuidando del medio ambiente, etc.
- k. Presentar informes periódicos de sus actividades y un informe general al final del año a la comunidad educativa acerca de la ejecución de su proyecto.
- l. Además tiene en cuenta las funciones determinadas por el artículo 28 del Decreto 1860.

Parágrafo 1: Si el personero cumple a cabalidad con sus compromisos académicos y de comportamiento le serán reconocidos sus valores y el desempeño de sus funciones ante la comunidad educativa. Si por el contrario, el Personero presenta bajo rendimiento académico y/o comportamiento inadecuado, será destituido de su cargo por quien corresponda y asumirá el cargo el candidato que obtuvo la segunda votación.



Parágrafo 2: El ejercicio del cargo de Personero Estudiantil es incompatible con la representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 3: Las decisiones respecto a las solicitudes del Personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo.

Artículo 49. PROCESO PARA ELECCIÓN DE PERSONERO.

El Personero de la Institución será elegido previa:

1. Constitución del Consejo Electoral, por parte del Rector, que estará integrado por el líder del proyecto de educación de Paz y Democracia, coordinador del área de Sociales y dos estudiantes de grado Décimo.
Presentación y posesión pública del Consejo Electoral.
2. Jornada de motivación entre los estudiantes de grado Once, para animar a inscribirse como candidato.
3. Inscripción de candidatos, con presentación de su hoja de vida y propuestas ante el Consejo Electoral.
4. Estudio y aprobación de las hojas de vida y propuestas por parte de las Directivas del Colegio y el Consejo Electoral.
5. Posesión pública y toma de juramento a los candidatos aceptados.
6. Semana de campaña de los candidatos utilizando los medios de comunicación de la Institución, carteleras y visita a los grupos.
7. Día del silencio electoral, en el cual no se podrá hacer ninguna campaña.
8. Jornada electoral, de acuerdo a la organización prevista por las Directivas de la Institución.
9. El mismo día de la elección en presencia de los candidatos, el Consejo electoral y las Directivas de la Institución realizarán el escrutinio de votos y anunciarán públicamente el resultado de la elección.

Consejo de Estudiantes: Está integrado por los voceros de cada uno de los grados que ofrece la Institución.

Los estudiantes del nivel Preescolar y de los tres primeros grados de Básica Primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Funciones del Consejo de Estudiantes:

- Organizar el plan de trabajo con la orientación de los integrantes del Comité de educación de Paz y Democracia.
- Elegir el representante ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Invitar a las reuniones a estudiantes que tengan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Demás actividades designadas y acordes a sus funciones.

Consejo de Padres de Familia: su conformación, funciones, y obligatoriedad se encuentran en el Decreto 1286 de 2005.

Asociación de Egresados: Agrupa a los egresados y sirve de apoyo en el quehacer educativo institucional, a través de su representante al Consejo Directivo.

CAPITULO XII. ESTÍMULOS

ARTÍCULO 50. El mejor estímulo para el estudiante es su propia satisfacción por el deber cumplido y su constante rendimiento personal.

Para quienes sobresalen en el desarrollo de su proceso educativo en eventos culturales, recreativos, deportivos, espíritu de servicio, orden y aseo, el Instituto San Francisco de Asís ofrece los siguientes estímulos:

1. Medalla y premio a la EXCELENCIA.
2. Honor al MÉRITO en cualquier campo de la cultura, y/o deporte distinguiéndose en el ámbito regional o nacional siempre y cuando sea en representación del ISFA.
3. Reconocimiento de PERSEVERANCIA a estudiantes que hayan cursado sus estudios completos de preescolar, básica y media en la Institución.
4. Felicitación en privado o en público, verbal o escrita, a los estudiantes que por sus buenos actos o acciones se hacen acreedores de ellos.



5. Mención de honor para aquellos estudiantes que sobresalgan por exaltar los valores humanos.
6. Izar el Pabellón Nacional, la Bandera del Instituto y otorgar una distinción especial a los estudiantes que en cada grado ocupen el primer puesto en el aspecto académico y que tengan excelente comportamiento.
7. La I.U CESMAG otorgará una beca para el primer semestre en cualquier programa académico del nivel Tecnológico y profesional que ofrezca, al estudiante que obtenga el mejor puntaje en las pruebas SABER 11°
8. Medalla de honor por mejor puntaje en las pruebas SABER 11°.
9. Medalla de honor al MEJOR BACHILLER.





Este Manual de Convivencia ha sido realizado y revisado por la Comunidad Educativa del ISFA y aprobado por el Consejo Directivo con el fin de mejorar los procesos educativos, pedagógicos y convivenciales.

Para las actualizaciones se contó con la participación de Representantes de Padres de Familia, Estudiantes, Directivos, Docentes y Administrativos y la aprobación del Consejo Directivo.

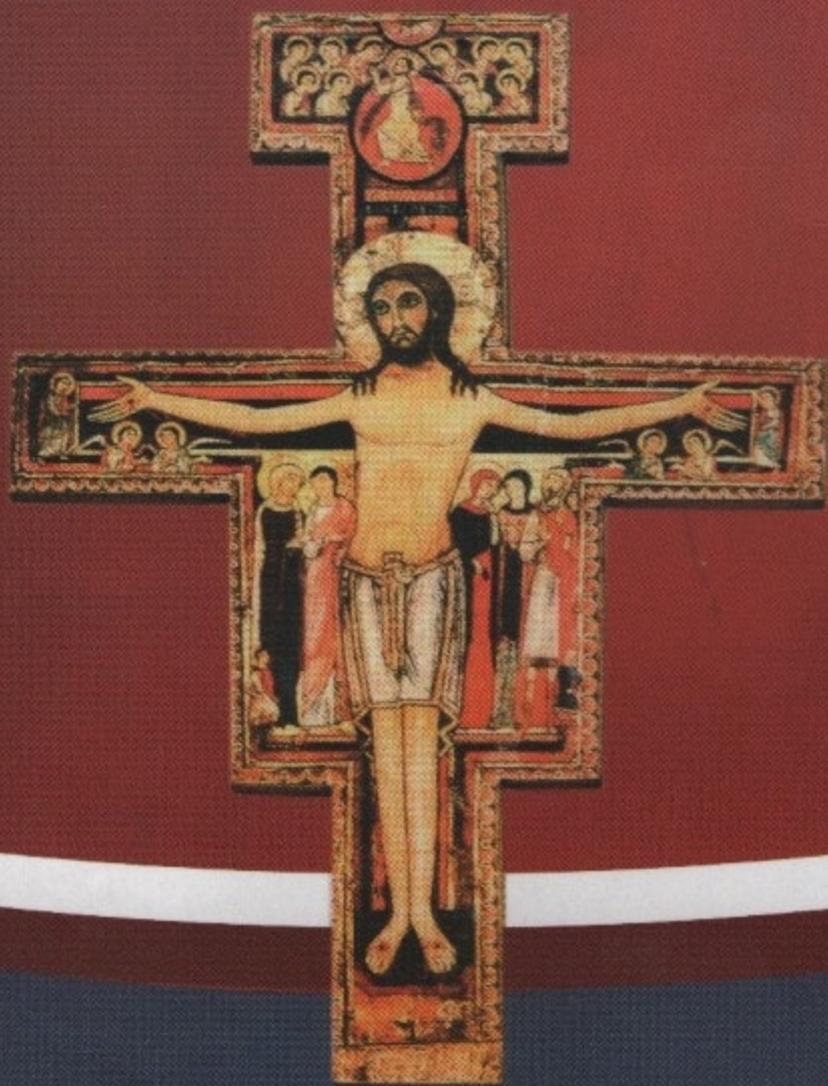
Padre Evaristo Acosta Maestro OFM.Cap.
Director General A.E.M.G.

Omar Eduardo Cañar Cerón
Rector ISFA

ANEXOS

Estudiantes Embarazadas

1. Las estudiantes que en el transcurso del año escolar resulten en embarazo, deberán informar oportunamente a rectoría de la Institución.
2. En estado avanzado de embarazo (cuatro meses), deberán asumir ropa adecuada y no seguir utilizando el uniforme.
3. Según el estado de salud durante su embarazo la estudiante podrá retirarse aunque no sea el tiempo de alumbramiento o podrá ser sugerido su retiro por parte de la Institución, mediante documento escrito en ambos casos para proteger la vida de la madre y del hijo.
4. Por protección del bebé y por salud de la madre en el parto, deberá permanecer en casa un tiempo prudente de 40 días mínimos dependiendo del estado en que se encuentren ambos; después la madre podrá reintegrarse al Instituto independiente a su estado civil.
5. Las actividades de recuperación para estas estudiantes deberán ser planeadas por los respectivos profesores y se comprometerán mediante acta a recuperar en el tiempo estipulado. Estas no podrán ser promovidas ni graduarse hasta que no alcancen la totalidad de los logros.



**Oración de San Francisco
ante el crucifijo de San Damián**

Oh alto y glorioso Dios:
ilumina las tinieblas de mi corazón,
dame fe recta, esperanza cierta,
caridad perfecta,
sentido y conocimiento, oh Señor
para que cumpla tu santo
y veraz mandamiento.

Amén

